Nº 272 - TOMO 461 10 DE MARZO DE 2009

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 13

2) **Asistencia**..... 14

3) **Asuntos entrados**..... 14

4) **Pedido de informes**..... 15

- El señor Senador Penadés solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con inscripciones realizadas en las fachadas de las Escuelas del Consejo de Educación Técnico Profesional.

- Oportunamente fue tramitado.

5) **Solicitud de autorización del señor Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional**..... 16

- Nota del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, solicitando la autorización prescrita en el artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del territorio nacional.

- Concedida.

6) **Exposición escrita**..... 16

- El señor Senador Amaro solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a las Intendencias Municipales, a las Juntas Departamentales, a las industrias lecheras radicadas en el Uruguay y a todas las gremiales, relacionada con la

situación de los productores lecheros debido a la intensa sequía.

- Se procederá de conformidad.

7) Inasistencias anteriores..... 17

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

8) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 17

- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Fernández Huidobro, Lara Gilene, Gargano, Arana, Sanguinetti y Larrañaga.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Héctor Tajam, Jorge Romero, José Korzeniak, Enrique Rubio y José Bayardi, Ariel Davrieux, Washington Abdala y Didier Opertti.

9) Situación de la textil Agolán S.A..... 20

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a las Juntas Locales de Juan Lacaze y Cardona, a la Asociación Pro Desarrollo de Cardona-Florencio Sánchez y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Colonia y Soriano.

10) Importación y generación de energía eléctrica. 21

- Manifestaciones del señor Senador Campanella.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de la primera parte de su intervención a la Presidencia de la República y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y la segunda a la Comisión de Energía creada por la Presidencia de la República.

11) Estado de la Ruta Nacional Nº 5..... 22

- Manifestaciones del señor Senador Da Rosa.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Durazno, Tacuarembó y Rivera.

12) Elección de Vicepresidentes..... 22

- Por moción de la señora Senadora Percovich, el Senado resuelve designar como Segundo Vicepresidente del Cuerpo al señor Senador Michelini y por moción del señor Senador Amaro, como Tercer Vicepresidente al señor Senador Alfie.

13) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo..... 24

- Se propone a la señora Senadora Percovich y a los señores Senadores Ríos, Long y Lara Gilene.

14) Eleección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo..... 24

- El Senado resuelve designar a los señores Senadores Ríos, Lapaz y Amaro.

15 y 17) Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias..... 25 y 28

- Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3º, en sus literales F), G) y H), de la Ley Nº 18.396.

- No aprobado.

16 y 24) Buque Escuela ROU 20 "Capitán Miranda". 28 y 49

- Proyecto de ley por el que se autoriza su salida del país a efectos de realizar el XXVIII Viaje de Instrucción entre los días 26 de marzo y 19 de octubre.

- Por moción del señor Senador Saravia, el Senado resuelve declararlo urgente y considerarlo en la sesión de la fecha.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Régimen de trabajo..... 30

- Por moción de la señora Senadora Percovich, el Senado resuelve el pase de la Carpeta Nº 1419/2008 a la Comisión de Educación y Cultura y declarar urgente la consideración de la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Presidenta del INAU a la maestra Nora Castro.

19, 23 y 27) Solicitudes de no archivo de Carpetas..... 30, 48 y 54

- Por moción de la señora Senadora Dalmás, el Senado resuelve que no se envíen al Archivo las Carpetas Nos 1108/2008, 1122/2008 y 1376/2008; por moción del señor Senador Alfie, resuelve el no archivo de las Carpetas Nos 361/2005, 859/2007 y 885/2007; por moción del señor Senador Long, resuelve el no archivo de la Carpeta Nº 827/07 y su traslado a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios, de la Carpeta Nº 1098/2008 y de la Carpeta Nº 1192/2008; y, por moción del señor Senador Lapaz, resuelve no archivar las Carpetas Nº 1165/08, 1204/08 y 1276/08.

20) Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993..... 30

- Proyecto de ley por el que se aprueba la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para la enseñanza del español y del portugués en los Estados Partes del MERCOSUR..... 36

- Proyecto de ley por el que se aprueba el referido Acuerdo.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22) Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social suscrito entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay..... 43

- Proyecto de ley por el que se aprueba el mencionado Convenio.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidenta del INAU a la Maestra Nora Castro..... 49

- Concedida. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26) Suspensión de la sesión ordinaria del día de mañana..... 54

- Por moción de la señora Senadora Percovich, el Senado resuelve suspender la sesión del miércoles 11 del corriente.

28) Se levanta la sesión..... 54

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de marzo de 2009.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 10 de marzo, a la hora 9.30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de Vicepresidentes.

2º) Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (Artículo 127 de la Constitución de la República).

3º) Elección de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se suspende por el término de 24 meses la aplicación de lo dispuesto en los literales F), G) y H) del artículo 3º del Título II de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, en lo relacionado con los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Carp. Nº 1412/08 - Rep. Nº 975/08

5º) por el que se aprueba la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros.

Carp. Nº 1035/07 - Rep. Nº 986/09 y Anexo I Partes 1 y 2

6º) por el que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005.

Carp. Nº 1015/07 - Rep. Nº 991/09

7º) por el que se aprueba el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, sus-

crito en Segovia, Reino de España, el 8 de septiembre de 2005.

Carp. Nº 801/07 - Rep. Nº 990/09

Santiago González Barboni Secretario **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Astori, Bentancor, Campanella, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Heber, Lapaz, Long, Lorier, Moreira, Muguruza, Mujica, Núñez, Penadés, Percovich, Ríos, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Arana, Fernández Huidobro, Gargano, Lara Gilene, Larrañaga, Michelini** y **Sanguinetti.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 38 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Presidente de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la República, solicita autorización para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas, a partir del 19 de marzo del corriente año, con motivo de la Visita Oficial a la República Popular China y la concurrencia a la Cumbre de Líderes Progresistas que tendrá lugar en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, a partir del día 27 de marzo.

- HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR LUEGO DE FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se establecen normas con el fin de prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y docente, público o privado.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República, remite mensaje solicitando la venia correspondiente para designar como Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a la Maestra Nora Castro.

- POR DISPOSICION REGLAMENTARIA HA SIDO REPARTIDA. A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- y solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 9 de julio de 2007.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- por el que se autoriza la salida del país del Velero Escuela 'Capitán Miranda' y su tripulación, a efectos de realizar el XXVIII Viaje de Instrucción entre el 26 de marzo y el 19 de octubre de 2009.

- A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

El señor Senador Juan Justo Amaro solicita se curse una exposición escrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Senado, con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a las Intendencias Municipales, a las Juntas Departamentales, a las industrias lecheras radicadas en el Uruguay y a todas las gremiales, relacionada con la situación de los productores lecheros debido a la intensa sequía.

- HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR LUEGO DE LEIDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un proyecto de ley por el que se suspende por el término de 24 meses la aplicación de lo dispuesto en los literales F), G) y H) del artículo 3º del Título II de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, en lo relacionado con los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros.

- por el que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Par-

tes del MERCOSUR, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005.

- por el que se aprueba el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Segovia, Reino de España, el 8 de septiembre de 2005.

- *HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.*

La Junta Departamental de Paysandú remite notas a las que adjunta:

- copia de la exposición escrita efectuada por el señor Edil Robert Pintos sobre el tema: 'Televisación de los Partidos de las Selecciones Uruguayas de Fútbol, por el Canal Oficial del Estado'.

- copia de la exposición escrita efectuada por el señor Edil Ramón Appratto sobre el tema: 'Por mal manejo de la perforación, corre peligro el funcionamiento del Centro Turístico de Termas de Almirón'.

La Junta Departamental de Salto remite nota adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Paulino Delsa, relacionadas con la figura del doctor Fernando Oliú.

- *TENGANSE PRESENTES."*

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Gustavo Penadés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes, presentado el 6 de marzo del corriente, con destino al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con inscripciones realizadas en las fachadas de las Escuelas del Consejo de Educación Técnico Profesional.

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO."*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 6 de marzo de 2009.

Señor Presidente del Senado,
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a Ud. que, en uso de las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, se remita el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Hemos visto con satisfacción el hecho de que las fachadas de varias Escuelas del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), como la del Cerro, la Técnica Marítima y la de la Unión, luego de años en que sirvieran de muro para pintadas de diversos grupos políticos de la coalición gobernante, han sido acondicionadas con miras al próximo comienzo del año lectivo.

Sin embargo, hemos visto con sorpresa y enorme desagrado, el hecho de que simultáneamente se haya pintado un cartel institucional con el nombre de cada centro docente, seguido de la consigna "tus manos y tu mente PARA EL PAIS PRODUCTIVO".

Si bien la expresión "país productivo" puede relacionarse con el tipo de formación que allí se imparte y es -desde el punto de vista idiomático- de uso común, no puede soslayarse el hecho de que, desde hace años, constituye el slogan político de una de las corrientes del Frente Amplio y más precisamente de la que impulsa la candidatura oficial de esa colectividad para las próximas elecciones internas.

Por esta circunstancia resulta altamente inconveniente que en los centros de enseñanza se utilice oficialmente dicha consigna, en lo que podría interpretarse como una contribución expresa o subliminal para la afirmación de aquel slogan, o una invitación a la adhesión y militancia de los estudiantes o transeúntes.

A título ilustrativo, nos preguntamos cómo hubieran reaccionado los Legisladores frenteamplistas, si en tiempos del gobierno nacionalista, todas las escuelas hubieran exhibido un cartel que dijera, por ejemplo, "Tus manos y tu mente POR LA PATRIA", o "Con tus manos y tu mente, CREER PARA CRECER", so pretexto de que estas expresiones resultan en principio neutras y comprensivas del interés de todos los ciudadanos.

La existencia de inscripciones o carteles con consignas políticas (o con apariencia de tales) en los centros de enseñanza está prohibida por el ordenamiento jurídico vigente, pero resulta absolutamente inaceptable que ella sea impulsada o ambientada por las propias autoridades, justo en el comienzo de un año lectivo que coincide además con el inicio formal de una campaña electoral.

Las instituciones y funcionarios de la enseñanza de todos los niveles, tienen ética y jurídicamente vedado intervenir en política en el lugar o en oportunidad de su función, ni incidir de forma alguna sobre la independencia de la conciencia moral y cívica de los educandos.

Velar por ello, es obligación de las autoridades de la

ANEP y del Poder Ejecutivo. Por tal motivo, deseamos saber:

1) Qué autoridades han dispuesto, autorizado o consentido la utilización del referido texto, inscripto en las fachadas de las Escuelas del Consejo de Educación Técnico Profesional, adjuntándose la resolución correspondiente.

2) Qué medidas se han adoptado o adoptarán para eliminar dichas inscripciones y evitar que se reiteren situaciones como la denunciada, sin perjuicio de los correctivos disciplinarios de orden legal o reglamentario que correspondan.

Gustavo C. Penadés. Senador."

5) SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la nota remitida por el señor Presidente de la República relacionada con la autorización de la que se dio cuenta en los asuntos entrados.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 3 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la República, me dirijo a Usted a los efectos de solicitar al Senado la autorización correspondiente para ausentarme del país por más de 48 horas a partir del día 19 de marzo del corriente año.

Motiva tal solicitud la Visita Oficial que realizaré a la República Popular China, así como mi concurrencia a la Cumbre de Líderes Progresistas, que tendrá lugar en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, a partir del día 27 de marzo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Amaro para la exposición escrita que presentara y de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 3 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a las Intendencias Municipales, a las Juntas Departamentales, a las Industrias Lecheras radicadas en el Uruguay y a todas las gremiales.

Evidentemente, tanto la crisis financiera internacional como la intensa sequía han dejado enormes perjuicios a los sectores productivos y sus consecuencias se están sintiendo en casi todos los casos en pérdidas de rentabilidad y aun, peores situaciones como las que vive el sector lechero nacional, donde incluso el propio gobierno ha admitido que los productores en la actualidad pierden unos $ 3 por litro de leche que producen.

Esta situación, que ya nadie discute, ha llevado a que el Poder Ejecutivo tomara algunas medidas implementando una serie de subsidios y líneas de crédito, con lo que se pretende mejorar las perspectivas de este sector en un tiempo en el que los efectos de la crisis están sintiéndose en la caída de los precios internacionales.

Cuando tuvimos conocimiento de las medidas que se estaban proponiendo, las que tal cual como es el estilo de este Gobierno, son inconsultas con la oposición, desde el primer momento sentimos que las mismas eran absolutamente lejanas a la realidad y por lo tanto iban a ser rechazadas por los interesados.

Es claro que estamos en un tiempo donde el Poder Ejecutivo, ante cada problema, aplica medidas donde lo ideológico supera lo programático y cuando quien tiene la

responsabilidad de liderar lo hace desde un pensamiento que en la historia de la humanidad solo puede presentar ejemplos de igualar hacia abajo, difícilmente pueda proponer soluciones razonables.

El resultado es claro; se implementaron soluciones notoriamente insuficientes y lejanas a la realidad, donde en el mejor de los casos con ese subsidio anunciado, se estaría aliviando al productor menor de 1.500 litros con $ 1,20, cuando está perdiendo $ 3 por litro de leche.

Lógico que estamos de acuerdo que se tenga en cuenta a los productores que producen menos de 1.500 litros e incluso creemos que la cantidad del subsidio no es la suficiente, pero creemos que el error es el de ignorar a productores que en su conjunto producen el 70% de la leche en el Uruguay.

Hoy en el país han cerrado muchos establecimientos lecheros, y si todos somos conscientes que en este sector productivo se está trabajando a pérdida, las consecuencias son inmediatas: descapitalización y de acceder a tomar los créditos ofrecidos: endeudamiento, escenario este que va a dejar muchas víctimas en el camino.

Debemos reconocer que en algo se ha avanzado: hoy ya no se niega que ha existido una sequía que deja nefastas consecuencias, que el productor lechero está trabajando a pérdidas, que atravesamos una severa crisis y por tanto desde el Gobierno se otorgarán algunos subsidios que reiteramos son insuficientes.

Lo lamentable es que en tiempos donde desde el Poder Ejecutivo se han tomado medidas de reparto de beneficios sin ninguna contrapartida, sólo se destine de subsidio US$ 5 millones al sector.

El objetivo de esta exposición es el de hacer sentir a las autoridades del Gobierno que las medidas tomadas son absolutamente insuficientes. Quienes andamos diariamente recorriendo y dialogando con productores, sabemos que además de las pérdidas que sufren los productores por cada litro de leche, la situación de la sequía que ha vivido el país ha provocado que en general se han perdido praderas, se han enviado miles de animales a frigoríficos y la situación del ganado no es la mejor dado que se ha cortado la cadena reproductiva y por tanto recomponer la producción es una tarea que demandará mucho tiempo e inversión.

Nos encontramos en los comienzos de una crisis profunda, la que el Gobierno, a través de muchos de sus voceros, se empeña en negar. Lo que se debe exigir es que se encaren los problemas con realismo, dejando por un tiempo ese tinte ideológico, el que desde nuestro punto de vista, día a día va provocando desestímulo en los emprendedores que tiene el Uruguay.

Juan Justo Amaro. Senador."

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

A la sesión ordinaria del 3 de marzo de 2009 faltaron con aviso los señores Senadores Antía y Lorier, y sin aviso los señores Senadores Gallinal, Michelini y Penadés.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 5 de marzo faltaron con aviso los señores Senadores Gargano y Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 4 de marzo faltaron con aviso los señores Senadores Couriel y Michelini.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 5 de marzo faltó con aviso el señor Senador Lorier.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 5 de marzo faltaron con aviso los señores Senadores Abreu, Alfie, Astori, Da Rosa y Mujica.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia los días 10, 11 y 16 de marzo."

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, Marzo 9 de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar

licencia para los días 10, 11 y 16 de marzo por razones personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente

E. Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que el señor Héctor Tajam ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria para integrar Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Muguruza.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Lara Gilene solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de marzo de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de solicitar licencia para el día 10 de marzo del corriente por motivos personales.

Sin más, saluda a Ud. muy atentamente,

Julio C. Lara Gilene. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que el señor Jorge Romero ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Walter Campanella.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia los días 10 y 11 de marzo".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de marzo de 2009.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 10 y 11 de marzo del presente año, de acuerdo al inciso A del artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Saluda atentamente,

Reinaldo Gargano. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que el señor José Korzeniak ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Manuel Núñez.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Arana solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 9 de marzo de 2009.

Señor
Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

Señor Presidente

Solicito se me conceda licencia en mi condición de Senador el día martes 10 de marzo, de acuerdo a lo establecido en el literal D del Artículo 1º de la Ley Nº 17.827 y modificativas.

Motiva la presente solicitud, el haber sido convocado por la Comisión de Patrimonio de la Nación para asistir en la ciudad de Maldonado, a una comisión especial relacionada con la obra del Arquitecto Antonio Bonet: 'La Solana del Mar' localizada en la playa de Portezuelo.

Lo saludo muy atentamente,

Arq. Mariano Arana. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Enrique Rubio y José Bayardi han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan José Bentancor.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Sanguinetti solicita licencia desde el día martes 10 de los corrientes hasta el lunes 20 de abril, inclusive".

- Léase

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 3 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Al amparo del literal D del Artículo 1º de la Ley 17.827 solicito al Cuerpo que usted preside se me otorgue licencia desde el día martes 10 de los corrientes hasta el día lunes 20 de abril inclusive a fin de asistir a una reunión regional del Club de Madrid y al IV Encuentro de Presidentes en San Pablo, Brasil.

Saludo a usted muy atentamente.

Julio María Sanguinetti. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores Ariel Davrieux, Washington Abdala y Didier Opertti han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que corresponde enviar nota a la Corte Electoral solicitando la proclamación del suplente respectivo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Larrañaga solicita licencia por el día de la fecha".

-Léase

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 10 de marzo de 2009.

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia

por el día de la fecha y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Jorge Larrañaga. Senador,"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Campanella)

9) SITUACION DE LA TEXTIL AGOLAN S.A.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: hace unos días leí un artículo del ex Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo en este período de Gobierno, contador Ricardo Puglia, sobre la situación de Agolán S.A., preguntando si va rumbo a la quiebra y a la desocupación de su plantilla.

Concretamente, allí se expresa que el 22 de agosto de 2005 un periódico titulaba: "CND buscará 'mayor desarrollo' textil de Juan Lacaze" y su Presidente, el actual Ministro de Economía y Finanzas, explicó en rueda de prensa que 'Agolán está funcionando desde hace diez años' y señaló que 'hay que darle más volumen y buscar más mercado para su producción'."

En otro reportaje, decía el ex Presidente: "Había un cúmulo de empresas en la CND y estuvimos bien en limpiarlas, en algunos casos venderlas y en otros arreglar con los socios para ir sacándolas del patrimonio de la Corporación. La línea estratégica es de no participar más en empresas. Solamente queda un caso de importancia que es el de la textil Agolán, en la que tenemos el 100% del paquete accionario. Pero todo el resto de los casos que había los fuimos limpiando. Todo ese cúmulo que recibimos, esa cartera anterior, se fue limpiando".

Entonces, pregunta el contador Puglia, ex Director de la CND: "¿Será Agolán la última empresa que limpiará el Ministro?"

Recordemos la decisión presidencial del 2 de julio de 2007, autorizando a la CND a trasladar la maquinaria de Cedetex (100% de la CND) en Soriano para la textil Agolán, la cual generó inmediata reacción en la comunidad -40 personas perdieron su empleo en la ciudad de Cardona- y motivó el desarme y retiro de la maquinaria en los 60 días siguientes.

Agolán fue creada en el año 1995, sucesora de la ex Campomar & Soulas. El propósito fue reabrir una fuente genuina de trabajo en el departamento de Colonia. La Consultora Goyret -argentina- recomendó que Agolán se especializara en el cardado de lanas uruguayas debido a la cantidad de textiles que hacían telas de lana peinada en Uruguay: Paylana, Fibratex, Dancotex e Hisud, dos de ellas ya quebradas por la falta de una política económica sectorial textil, y heridas las otras, económica y financieramente hablando.

La gente en Juan Lacaze está muy indignada por el reciente ingreso al Seguro de Paro de 135 obreros de los 350 que integran la plantilla; perdieron el mercado de Estados Unidos -40% de sus exportaciones- y van a tener que enviar a los 215 restantes hasta el mes de setiembre que comienza la temporada en Argentina y en Brasil. El sindicato está callado.

Y el contador Puglia agrega en el artículo: "Las autoridades de la CND y la nueva Gerencia de Agolán han modificado las estructuras que funcionaron por más de diez años con beneficios; parece que se encontraran abocadas al cierre de la fábrica, es decir, limpiar otra empresa más -al decir de su ex Presidente- ya que Agolán no integra su plan estratégico".

A los comentarios que hace el ex Director de la CND sobre Agolán añade los siguientes: "En setiembre pasado se cambian por segunda vez en meses al Gerente de Producción y también por segunda vez al Contador de la empresa; el 31 de diciembre último se despide al Jefe de Ventas; en enero de este año se despide a la Gerente de Recursos Humanos contratada once meses atrás y responsable de la permisividad de impulsar las decenas de miles de horas extras con milanesas al pan y refrescos. La improvisación y la dilapidación de recursos de los más de tres millones de accionistas que somos todos los uruguayos es una constante. Se desconoce su balance al 30 de setiembre de 2008, pero se sabe que ha perdido más de un millón de dólares.

El clientelismo realizado durante el año pasado ha llevado a que algunos funcionarios con cargo gerencial manifiesten a los empleados que si no siguen en el gobierno, se cierra la empresa a comienzos del 2010".

Y complementa: "A los obreros les digo que es justamente lo contrario, que la incompetencia empresarial demostrada en sus balances perdidosos, su orgullo y el autismo de sus Directores han llevado a perder los mercados de exportación más importantes y por lo tanto han expuesto a la firma al borde de la quiebra, sin haber modernizado el equipamiento

ni hecho inversión en maquinaria alguna, a pesar de tener todos los canales oficiales a su disposición".

Así como Dancotex y Fibratex, Agolán seguirá el camino de la quiebra frente a los ojos de todo Juan Lacaze y de todos los uruguayos, que perderemos no solo dinero, sino el prestigio, la calidad y excelente administración de quienes fundaron otra vez Campomar & Soulas y llevaron adelante esta empresa uruguaya que utiliza nuestras materias primas, nuestra gente y agrega valor nacional a la nobleza de sus productos reconocidos en todo el mundo".

El ex Director de la CND, contador Puglia, concluye que Agolán, con Directores especialistas en el sector textil, buenos cuadros gerenciales y sus actuales operarios, puede y debe salir adelante a pesar de las circunstancias actuales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a las Juntas Locales de Juan Lacaze y Cardona, a la Asociación Pro Desarrollo de Cardona-Florencio Sánchez y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Colonia y Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

10) IMPORTACION Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Campanella.

SEÑOR CAMPANELLA.- Señor Presidente: voy a referirme a varios temas y trataré de hacerlo en la forma más rápida posible.

Ante todo, quiero adelantar que voy a solicitar un pedido de informes al Ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero Daniel Martínez, relacionado con el tema de la interconexión con Brasil, dado que necesitamos cierta información al respecto. Precisamente, en el día de hoy este tema está siendo tratado en el vecino país. Por nuestra parte, mañana a la hora 13 seremos recibidos por el señor Ministro y queríamos, pues, dejar constancia de esta solicitud de pedido de informes a fin de poder evaluar la cuestión de que se trata. Téngase en cuenta que actualmente Uruguay gasta aproximadamente US$ 2:500.000 en energía. De esta cantidad alrededor de US$ 1:000.000 corresponde a energía térmica y US$ 1:500.000 a lo que viene desde Brasil, más concretamente de Garabí, pagando peaje por Argentina.

Por nuestra parte, ya habíamos realizado un pedido de informes en esta materia y por ello insistimos en el tema en el día de hoy. El texto comienza expresando lo siguiente: "A los efectos de evitar el despacho de las Centrales Hidroeléctricas del río Negro, donde la cota de la empresa de Rincón del Bonete está levemente por encima de los 75 m, y ante las dificultades de provisión desde la R. Argentina, se está importando energía eléctrica desde mediados de febrero de 2009 de la R. F. de Brasil.

De haberse mantenido el despacho de las centrales del río Negro, se hubiera llegado a cotas críticas en sus embalses, obligando a restricciones en el consumo eléctrico.

La importación ha llegado a un máximo de 500 MW, realizándose la conversión de frecuencia en la Conversora de Garabí, propiedad de la Compañía CIEN, filial de ENDESA. La energía eléctrica es transmitida luego por las líneas argentinas que vinculan Yacyretá con el cuadrilátero de transmisión de Salto Grande, por donde ingresa a nuestro país". A estos efectos, en el mencionado pedido de informes se requiere conocer el desglose de costos de la importación de energía eléctrica desde la República Federativa de Brasil, detallando los siguientes componentes: costo de la energía eléctrica generada en Brasil, en la barra de 60 Hz de la Conversora de Garabí; peaje en la Conversora de Garabí; peaje en las líneas de transmisión argentina; otros costos vinculados a la importación y costo total de la energía importada. Asimismo, se solicita información sobre la duración de esta provisión y su continuidad durante el año 2009, así como de posibles restricciones a su flujo en la red de transmisión argentina.

El segundo aspecto en el que queremos insistir es el referido al reactor nuclear de investigación. Creemos que en la etapa en que está el mundo y, particularmente, el Uruguay, se hace absolutamente imprescindible que exista un reactor nuclear de investigación. A partir de la década del 70 y hasta su desmantelamiento en 1998-2001, Uruguay dispuso de un reactor nuclear destinado a la investigación y formación profesional de 100 kw de potencia, que estuvo emplazado en Malvín Norte, en el Centro de Investigaciones Nucleares de la Universidad de la República. Esto, reitero, fue desmantelado y nosotros, en el libro "Rumbo a la autonomía energética - Diversificación y generación electronuclear", que hemos publicado recientemente junto con el ingeniero Ariel Joubanoba, planteamos la instalación de un reactor nuclear de potencia CANDU 6 mejorado, de 700 mw de potencia neta, en un plazo de diez años. Para poder cumplir con esa aspiración proponemos una serie de medidas intermedias, entre las que se destaca la capacitación de los recursos humanos que construirán, operarán y mantendrán esa central. Todos los países que disponen de reactores nucleares de potencia también poseen reactores de investigación, por lo cual entendemos que nuestro país debe volver a contar cuanto antes con un reactor de este

tipo, aun cuando sus dimensiones y características sean modestas. En la actualidad, 56 países operan un total de 284 reactores de investigación. En América Latina, tanto Argentina como Brasil, Chile, Perú, Colombia y México, poseen artefactos de estas características en operación. Adelantamos que, en este sentido, ya hemos hecho gestiones ante la Embajada de Canadá a los efectos de que el Embajador trasmita a sus superiores -tal como nos aseguró- una propuesta de transferencia tecnológica. Por nuestra parte, por medio de la presente trasladamos la iniciativa al Poder Ejecutivo, solicitando la instalación del reactor de experimentación, lo que entendemos imprescindible en esta situación mundial en que se encuentra la energía, tanto en nuestro país como en la región.

Por último, queremos hacer otros dos pedidos: uno, dirigido al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y tiene que ver con el estado de interconexión de las Rutas 7 y 8 y el Puerto Charqueada -este tema, naturalmente, fue tratado en julio de 2007 en Vergara, en oportunidad de celebrarse allí el Consejo de Ministros-; y, el otro, dirigido al Banco de la República y tiene como finalidad la instalación de un nuevo cajero automático en la ciudad de Treinta y Tres, ya que actualmente hay uno solo. Entendemos que se hace más que necesario habilitar otro porque, sobre todo en los días de actividad pico, se concentra mucha gente que a veces debe hacer cola hasta altas horas de la madrugada.

Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición sea enviada a la Presidencia de la República y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo que refiere al reactor nuclear de investigación se remita a la Comisión de Energía creada por la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

11) ESTADO DE LA RUTA NACIONAL Nº 5

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: todos conocemos la importancia que la Ruta Nacional Nº 5 tiene para la vialidad nacional y para la red de tránsito carretero de nuestro país. Con el tiempo se ha ido transformando, y más que una ruta nacional, ahora es prácticamente una ruta internacional; basta con observar el intenso tránsito de camiones y de vehículos, particularmente provenientes de Brasil, que diariamente circulan por ella.

Advertimos que se está trabajando en la reparación de ciertos tramos de la Ruta 5, sobre todo entre los departamentos de Canelones y Florida, pero vemos con preocupación el rápido deterioro que la misma ha sufrido hacia el norte -en buena parte del departamento de Durazno y también dentro de Tacuarembó y Rivera- debido a la intensidad del tránsito de carga pesada que allí circula. Esto se debe, fundamentalmente, a la extracción de madera de la zona, lo que se suma al tránsito de carga pesada tradicional, que aumenta el uso de la ruta produciéndose así un rápido deterioro y haciendo que la durabilidad de los trabajos de mantenimiento sea menor que la que se apreciaba hace algunos años. En este sentido queremos plantear nuestra preocupación, haciendo hincapié en la situación de algunos tramos al norte del Río Negro, así como a la altura de Durazno, donde se están formando verdaderos "huellones" -como vulgarmente se llama a los hundimientos que se observan en el tránsito por la ruta- que los días de lluvia se tornan bastante peligrosos y hacen complicada la circulación.

Creemos que es importante que se tomen recaudos ante esta situación para evitar problemas mayores y, en tal sentido, planteamos la necesidad y la conveniencia de que rápidamente se proceda a la reparación de estos tramos que son, reitero, complicados y que ya comienzan a generar dificultades serias para el tránsito carretero.

Solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Durazno, Tacuarembó y Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

12) ELECCION DE VICEPRESIDENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del primer punto del Orden del Día: "Elección de Vicepresidentes".

Corresponde elegir al Segundo Vicepresidente.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: como Segundo Vicepresidente, el Frente Amplio propone al señor Senador Michelini. Por lo tanto, desearíamos que se procediera a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABREU.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR AMARO.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR BENTANCOR.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR CAMPANELLA.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR CID.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR COURIEL.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑORA DALMAS.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR DA ROSA.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR GALLICCHIO.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR LAPAZ.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR LORIER.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR MUGURUZA.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR NÚÑEZ.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑORA PERCOVICH.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR RIOS.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR VAILLANT.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑORA XAVIER.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR HEBER.- Voto por el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

Han sufragado 22 señores Senadores: todos lo han hecho por el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, ha quedado designado como Segundo Vicepresidente del Senado el señor Senador Michelini.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: como Tercer Vicepresidente, el Partido Colorado propone al señor Senador Alfie. Por lo tanto, desearíamos que se procediera a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABREU.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR AMARO.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR BENTANCOR.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR CAMPANELLA.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR CID.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑORA DALMAS.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR DA ROSA.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR GALLICCHIO.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR HEBER.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR LAPAZ.- Para subrogar a quien estaba en el Período anterior, voto al señor Senador Alfie.

SEÑOR MUGURUZA.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR MUJICA.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR NUÑEZ.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑORA PERCOVICH.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR RIOS.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR VAILLANT.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑORA XAVIER.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR LORIER.- Voto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Senador Alfie.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

Han sufragado 21 señores Senadores: todos lo han hecho por el señor Senador Alfie.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, ha quedado designado como Tercer Vicepresidente del Senado el señor Senador Alfie.

13) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (Artículo 127 de la Constitución de la República)".

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: para integrar la Comisión Permanente, la Bancada del Frente Amplio propone a los señores Senadores Ríos y a quien habla.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: para integrar la Comisión Permanente, el Partido Nacional propone a los señores Senadores Long y Lara Gilene y, como suplentes, a los señores Senadores Penadés y Antía.

14) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Elección de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: si mal no recuerdo, se había acordado integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo con el Partido Colorado, que tiene una propuesta, así como también con el Partido Nacional.

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: en los últimos períodos, el Senado ha nombrado un miembro de cada Partido para integrar la Comisión Administrativa. Por lo tanto, corresponde mencionar a los señores Senadores que habrán de integrarla, teniendo en cuenta que son seis miembros y el señor Vicepresidente de la República. Insisto, pues, en que se deben proponer los nombres por cada uno de los Partidos, es decir, tres Legisladores de la Cámara de Representantes y cuatro del Senado. Más precisamente, serían dos miembros del Partido de Gobierno, uno del Partido Colorado y uno del Partido Nacional.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: en nombre del Frente Amplio, proponemos al señor Senador Ríos pues, según tengo entendido, el otro miembro debe ser de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, el Cuerpo debe designar dos señores Senadores.

SEÑORA PERCOVICH.- En ese caso, propongo mi nombre.

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: cabe aclarar que

deben integrarla tres Senadores, tres Diputados y el señor Vicepresidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, correspondería votar al señor Senador Ríos.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: el Partido Nacional ha decidido no subrogar al señor Senador Lapaz y, por lo tanto, va a continuar en la Comisión Administrativa a propuesta del Partido Nacional.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: para integrar la Comisión Administrativa, propongo el nombre de quien habla en representación del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia aclara que este asunto se debe votar a mano alzada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la integración de la Comisión Administrativa nominándose a esos efectos a los señores Senadores Ríos, Lapaz y Amaro.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se suspende por el término de 24 meses la aplicación de lo dispuesto en los literales F), G) y H) del artículo 3º del Título II de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, en lo relacionado con los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (Carp. Nº 1412/08 - Rep. Nº 975/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1412/08
Rep. N° 975/08

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Caja Bancaria -a través de la Ley N° 18.396- ha logrado una solución de asistencia financiera. Se comparta o no la misma, esa solución ya es ley y por ende, los pasivos de dicha entidad tiene asegurado el cobro de sus jubilaciones y pensiones.

Motiva el presente proyecto de ley salvaguardar los derechos adquiridos de quienes habrán de ser a partir de enero próximo los nuevos afiliados, de aquellos que han sido incorporados en forma compulsiva a dicha institución previsional, de quienes han sido incluidos en la Ley N° 18.396, de 24 de octubre del presente año, en los literales f), g) y h) del artículo 3°.

En el entendido que en dicha reforma no se contempla a los mismos, ni se les brinda la posibilidad de poder optar por el régimen que crean más conveniente, y que además se les perjudica en sus derechos y expectativas en materia de jubilación, consideramos de justicia suspender la aplicación de dicha norma.

En atención a que su ingreso a la Caja se efectivizaría el próximo primero de enero, a que el monto de sus aportes es absolutamente insignificante en comparación con la asistencia que recibe la Caja, y a que parece justo y prudente abrir un compás de espera, y ver cómo funciona la ley, es que proponemos suspender por dos años la aplicación de la norma referida.

Los estudios referidos por el Poder Ejecutivo en ocasión de la discusión de la norma, aseguran la viabilidad hasta el año 2041 de dicha Caja y en pos de los principios que rigen la seguridad social y a la viabilidad mencionada es que creemos oportuno el presente proyecto de ley.

Montevideo, 10 de diciembre de 2008.

Enrique Antía, Francisco Gallinal, Luis A. Heber. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Suspéndese por el término de 24 meses, contados a partir del 1° de enero de 2009, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° literales F), G) y H) del Título II, de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 10 de diciembre de 2009.

Enrique Antía, Francisco Gallinal, Luis A. Heber. Senadores.

DISPOSICION CITADA

Ley N° 18.396

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Artículo 3°. (Instituciones, entidades y empresas com-

prendidas).- Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias:

A) Los Bancos públicos y privados.

B) Todas las demás empresas de intermediación financiera autorizadas por el Poder Ejecutivo (Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, sus modificativas y concordantes).

C) El Banco de Seguros del Estado.

D) Las compañías de seguros.

E) La Bolsa de Comercio.

F) Las empresas administradoras de crédito que, en forma habitual y profesional, intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando créditos mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público.

G) Las empresas que, en forma habitual y profesional, otorguen préstamos en dinero a sujetos residentes en el país, cualquiera sea la modalidad utilizada a tal fin; no quedan incluidos en lo dispuesto por este literal, las administradoras de fondos de ahorro previsional y los institutos de seguridad social.

H) Las cooperativas de ahorro y crédito no comprendidas en los literales anteriores.

I) Las empresas que presten servicios de transporte de valores.

J) Las entidades gremiales de patronos, trabajadores, jubilados y pensionistas de la actividad de intermediación financiera con personalidad jurídica.

K) Las empresas que sean propiedad de las instituciones, entidades y empresas indicadas en los literales anteriores, que desarrollen actividades que integren la unidad técnico-económica de las mismas; se incluyen en lo previsto por este literal, los fondos de inversión y los fideicomisos.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

ACTA N° 106

En Montevideo, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, a la hora dieciséis y treinta y cinto minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado. _____

Asisten sus Miembros la señora Senadora Susana Dalmás, los señores Senadores Carlos Ramela, Walter Campanella, y Francisco Gallinal. _____

Falta con aviso el señor Senador Eduardo Lorier. _____

Preside el señor Senador Víctor Vaillant Presidente de la Comisión. _____

Actúa en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Gabriela Gazzano y el señor Prosecretario Martín Secco. _

Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nos. 3012, 3013 y 3014/2008, que forman parte de la presente Acta. _____

ASUNTOS ENTRADOS: _____

1. Carpeta N° 1415/2008. Personal dependiente de los Edificios de Propiedad Horizontal que efectúa tareas de portería. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido 3002/2008. _____

2. Carpeta N° 1417/2008. Trabajadores de la actividad privada. Licencias especiales. Se modifica la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Repartido N° 965/2008. _____

3. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias solicita audiencia, atento al proyecto ingresado sobre la modificación de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008. _____

4. Nota de la Presidencia del Senado adjuntando la exposición escrita de la señora Representante Paola Pamparatto, sobre la necesidad de realizar inspecciones en todos los establecimientos rurales del Departamento de Salto por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el incumplimiento de la normativa laboral. _____

ASUNTOS CONSIDERADOS: _____

1. Se reciben invitados por la Comisión los representantes de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay. (CAPU), concurre su Presidente el señor Ricardo Piñeiro, su Secretario Juan Enrique Laxague, y el señor Gabriel Richard, quienes brindan su opinión respecto a la Carpeta N° 1382/2008. Tripulación de Embarcaciones de Matrícula Nacional. ____

2. Se recibe a la señora Directora de Televisión Nacional Sonia Breccia, quien concurre acompañada por su asesor jurídico Dr. Sergio Araújo, los mismos exponen la crisis que atraviesa dicho canal. _____

3. Carpeta N° 1412/2008. Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Modificación del Artículo 3°, literales f), g) y h), de la Ley N° 18.396, de 24 de octubre de 2008. Proyecto de ley con exposición de motivos de los señores Senadores Gallinal, Antía y Heber. Distribuido N° 2990/2008. _____

Se vota el proyecto. 3 en 6. Empate. _____

Se acuerda elevar el proyecto de ley al Senado, y se designa al señor Senador Francisco Gallinal para que informe lo tratado. _____

4. Carpeta N° 1417/2008. Trabajadores de la actividad privada. Licencias especiales. Se modifica la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Repartido N° 965/2008. _____

Se vota en general el proyecto. 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____

Se vota en bloque el proyecto con las modificaciones pro-

puestas por el señor Senador Víctor Vaillant. 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
La señora Senadora Susana Dalmás mociona para que el Miembro Informante del presente proyecto sea el señor Senador Francisco Gallinal. Se vota. 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
Se designa Miembro Informante al señor Senador Francisco Gallinal. Informe verbal. _____
TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO APROBADO POR LA COMISION: _____
Artículo 1°.- Derógase el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008. _____
Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente: _____
"ARTICULO 2°. (Licencia por estudio).- Aquellos trabajadores que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho, durante el transcurso del año civil, a una licencia por estudio, de seis días anuales como mínimo, que deberá gozarse fraccionada en hasta dos días, incluyendo el día del examen, o prueba de revisión, evaluación o similares. _____
También tendrán similar derecho a licencia por estudio quienes realicen cursos de capacitación profesional, cuando estos se encuentren previstos en convenios colectivos o acuerdos celebrados en el ámbito de los Consejos de Salarios. _____
El ejercicio de este derecho, sin perjuicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo, podrá ser reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su defecto, mediante convenio colectivo." _____
Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, por el siguiente: _____
"ARTICULO 8°. (Irrenunciabilidad).- Los derechos consagrados por la presente ley son irrenunciables. Las licencias previstas deberán gozarse efectivamente, no pudiendo sustituirse por salario o compensación alguna." _____
Artículo 4°.- Agréguese a la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, el siguiente artículo:_____
"ARTICULO 9°.- Mediante convenio colectivo o a través de los respectivos Consejos de Salarios, podrán acordarse regímenes más favorables para los trabajadores. _____
Ninguna de las licencias especiales prescriptas por la ley generará derecho a salario vacacional." _____
Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, etc. _____
A la hora dieciocho y veinte minutos se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Víctor Vaillant
Presidente

Gabriela Gazzano
Secretaria**."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: este proyecto de ley respondió, según la exposición de motivos de los señores Senadores Gallinal -que lo presentó en su momento en el seno de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social-, Antía y Heber -que lo acompañaron-, a la situación particular de incorporación del nuevo campo afiliatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a través de la Ley Nº 18.396.

En su momento, para -dicho entre comillas- "salvaguardar los derechos adquiridos de quienes habrán de ser, a partir de enero próximo, los nuevos afiliados", consideraron la posibilidad de suspender la aplicación de los literales F), G) y H) del artículo 3º de esta ley, que establece los casos que quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Ellos son: según el literal F), "Las empresas administradoras de crédito que, en forma habitual y profesional, intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares, con recursos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público"; por el literal G), "Las empresas que, en forma habitual y profesional, otorguen préstamos en dinero a sujetos residentes en el país, cualquiera sea la modalidad utilizada a tal fin; no quedan incluidos en lo dispuesto por este literal, las administradoras de fondos de ahorro previsional y los institutos de seguridad social"; y por el literal H), "Las cooperativas de ahorro y crédito no comprendidas en los literales anteriores". Quiere decir, pues, que las empresas que figuran en estos literales se incorporarían a la nueva ley.

De hecho, señor Presidente, como marcaba la ley, en enero de 2009 se han incorporado 132 empresas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que, como corresponde, tramitaron su afiliación. El caso de una de ellas aún está en análisis porque no ha logrado ordenar la situación de afiliación de forma tal que se pueda tener una relación fluida. Además, otras tres pagaron aportaciones pero aún no enviaron los detalles de la nómina, y el resto están afiliadas y funcionando perfectamente.

En resumen, el 95.5% ingresó al sistema y está funcionando de manera absolutamente normal, pues hasta el momento no ha habido reclamo alguno de parte de las empresas ni de los trabajadores. Si bien comprendemos la interpretación que los señores Senadores hacían de la ley, en el sentido de que estaría planteando una suspensión, en este momento creemos que esta propuesta es extemporánea.

Decimos esto porque, si bien alguien puede decir que no es posible evaluar con suficiente tiempo el funcionamiento de la ley, la aplicación se ha realizado sin inconveniente alguno y la recaudación está siendo totalmente normal. Todo esto lleva a pensar que si bien la relación activo-pasivo no será la ideal, en menos tiempo del que se esperaba -se planteaba un plazo de dos años-, llegará a ser mucho mayor que la actual.

Pensamos que más allá de la validez de las razones que en su momento motivaron el planteamiento de los señores Senadores, ahora no se justifica ninguna suspensión de la aplicación de esta norma, hasta tanto podamos evaluar correctamente el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y la incorporación de los nuevos afiliados que, como ya señalé, ha sido total y absolutamente normal.

Por lo tanto, proponemos que este proyecto de ley se vote negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-7 en 26. **Negativa.**

16) BUQUE ESCUELA ROU 20 "CAPITAN MIRANDA"

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: solicito que se reparta y se trate con carácter urgente en esta sesión el proyecto de ley -que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes- por el que se autorizaría la salida del Buque Escuela "Capitán Miranda" el día 26 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 26. **Afirmativa.**

Se procederá a su repartido.

17) CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: voy a solicitar la reconsideración del punto que figura en cuarto término del Orden del Día y voy a fundamentar los motivos. Nosotros impulsamos este proyecto de ley en la Comisión y no quisiera dejar pasar esta oportunidad sin manifestar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del tema.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el cuarto punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: como es de conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo, el año pasado el Parlamento aprobó una ley por la cual se dio una asistencia de carácter financiero -a través de distintos instrumentos- que permitió, por lo menos, llevar tranquilidad y certidumbre a todos aquellos que están directamente vinculados con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Me estoy refiriendo tanto a los pasivos que cobran jubilaciones y pensiones, así como también a los activos que hoy aportan a esa institución y que en el futuro se jubilarán.

En momentos en que se trató el proyecto de ley manifestamos que había que buscar una solución porque la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias estaba al borde de la quiebra. Por ello, había que buscar todas las instancias para encontrar soluciones, sobre las que veníamos trabajando desde hacía muchos años. En esa oportunidad manifestamos junto a todo el Partido Nacional nuestra discrepancia con una de las disposiciones de la ley que establecía en forma compulsiva el ingreso de un conjunto de nuevos afiliados a los que, a nuestro juicio, se los perjudicaba, sobre todo en sus expectativas respecto a futuras jubilaciones, ya que, por un lado, se los desvinculaba del régimen de las AFAP y, por otro, se cambiaban los términos en función de los cuales iban a aportar. Además, se los involucraba en la vida azarosa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que atraviesa una difícil situación como consecuencia de la relación que existe entre los activos y los pasivos y que no está, ni cerca, de ser la ideal para una institución de previsión social.

Se podrán mantener -como seguramente muchos lo hacemos- nuestras discrepancias respecto a la ley que, en definitiva, dispuso la asistencia, pero lo cierto es que por unos años la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

cuenta con los recursos económicos necesarios para poder cumplir con sus obligaciones. Si esto es así, si la incorporación compulsiva de nuevos afiliados prácticamente no tiene ninguna incidencia en la suerte financiera, en la vida económica de la Caja y si, a su vez, ésta provoca perjuicios para esos afiliados, pensamos que una solución lógica sería que en el transcurso de la implementación de la ley, se suspendiera por veinticuatro meses esa afiliación compulsiva y que al vencimiento del plazo se reestudiara la situación. En esa instancia, se podría analizar si efectivamente se hace necesaria la incorporación de esos afiliados -creemos que no, porque el apoyo económico que ello significa es absolutamente irrisorio- y tomar una nueva decisión. Estamos hablando de abrir un compás de espera para no terminar yendo contra los derechos adquiridos -creemos que en este caso los hay- de unos cuatro mil o cinco mil funcionarios. En su enorme mayoría se trata de gente joven que tiene importantes expectativas y, entonces, no nos parecía correcto llevarlos a esa situación.

Por esos motivos presentamos el proyecto de ley y como en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social al momento de la votación no se encontraban todos sus integrantes, se dio un empate, lo que derivó en que el proyecto de ley ingresara a consideración del Senado. Teníamos la ilusión -quizá inocentemente- de poder convencer a la mayoría de que un compás de espera de estas características era lo más apropiado, pues tengamos presente que nos encontramos en un terreno en el que hay mucha gente preocupada de que se las incluya en esa situación. Incluso, habíamos conversado sobre la posibilidad -así se lo trasmitimos a representantes del Poder Ejecutivo- de suspender por veinticuatro meses la afiliación compulsiva o dar, por ley, a los futuros afiliados la libertad de elección para que cada uno pudiera decidir si acepta ingresar al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias o rechaza una opción de esas características.

En síntesis, ese es el espíritu y el propósito que nos animó a los Senadores del Partido Nacional a presentar este proyecto de ley. En otras palabras, asumimos desde ya que, dentro de algunos años, vamos a estar aquí en el Parlamento discutiendo nuevamente este tema de fondo y no quisiéramos generar situaciones que después se tornen irreversibles.

Ese es el fundamento, señor Presidente, y por supuesto agradezco la deferencia de haberme permitido poner a consideración este tema en esta oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: compartimos la iniciativa presentada por los señores Senadores Gallinal, Heber y Antía en cualquiera de sus dos modalidades, o sea, tanto la propuesta que plantea suspender por veinticuatro meses la aplicación de lo dispuesto en los literales F), G) y H) del artículo 3º del Título II de la Ley Nº 18.396, como la que propone que el afiliado decida a qué Caja aportar según su voluntad.

Compartimos esta iniciativa porque, más allá de lo que se pueda argumentar en base a la justicia o a la injusticia de este sistema, existen dos hechos incontrastables. El primero de ellos es el siguiente: el aporte general de estas personas, en relación al presupuesto total de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, es muy bajo; no recuerdo exactamente la cifra, pero puedo decir que es un aporte absolutamente marginal y menor. De manera que toda la asistencia a la Caja viene por los demás impuestos. Precisamente, este mes de febrero muchísima gente -todos los que tienen créditos y deudas pendientes- se encontró con que en sus cuentas bancarias se habían debitado dos impuestos de enormes montos, que aumentan el costo del crédito, en mi opinión, de manera ilegal porque en la mayoría de los casos los créditos fueron concedidos antes de que estuviera vigente la mencionada ley. En consecuencia, ese procedimiento de cobrar un sobrecosto, así como el de aplicar aportes jubilatorios extraordinarios a determinadas empresas, están totalmente fuera de la legalidad. Ese es el grueso de lo que se percibe en la Caja.

Este es un hecho incontrastable, absolutamente menor, pero que se suma a otro que es el de que todos los números, por pesimistas que sean, indican que los afiliados que pasaron a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias van a percibir un haber de retiro menor que el que tendrían bajo el régimen general del Banco de Previsión Social.

Por lo tanto, nos parece que no existe ninguna razón de fondo para mostrar una relación de activo-pasivo como una mera relación numérica, pues cuando ésta se transforma y pasa a tener términos de unidades equivalentes, prácticamente no se mueve. ¿Qué quiero expresar con esto? Cuando se toma la relación activo-pasivo se tiene en cuenta un salario medio de actividad y un salario medio de pasividad. Los nuevos afiliados tienen un salario medio muy inferior a los antiguos afiliados. En consecuencia, en términos equivalentes no suman 1 a 1, sino que suman bastante menos, si no me equivoco algo así como 0,3 a 1. En definitiva, no hay un cambio sustancial y efectivo en la relación activo-pasivo. No existe un aporte significativo de recursos, ya que todo el aporte por este concepto proviene de impuestos generales creados por esta ley como, por ejemplo, sobretasas de algunos impuestos y dos nuevos tributos a efectos de financiar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Más allá de nuestra posición final, según la cual sostenemos que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es un fondo absolutamente insostenible y que no tiene ningún sentido hacer la transferencia de US$ 1.200:000.000 en valores actuales por algunos años para que siga sobreviviendo y vegetando, pero no viviendo a largo plazo, nos parece

de absoluto recibo este proyecto de ley y, por tal razón, lo vamos a acompañar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-11 en 27. **Negativa.**

18) REGIMEN DE TRABAJO

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: he solicitado la palabra para formular una moción en el sentido de que la Carpeta Nº 1419/2008, que hoy se encuentra en el ámbito de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, pase a la de Educación y Cultura. En el mismo sentido, solicitamos que la Carpeta Nº 1456/2009, relacionada con la solicitud de venia para designar a la maestra Nora Castro como Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, se reparta y se considere en forma urgente.

19) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: por mi parte, formulo moción en el sentido de que no se archiven las Carpetas Nos. 1108/2008, 1122/2008 y 1376/2008 localizadas en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: en el mismo sentido, solicito que la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios continúe el estudio de las siguientes Carpetas: en primer lugar, la Nº 361/2005 relacionada con la derogación del artículo 27 de la Ley Nº 16.382, que prohíbe el uso y la generación de energía nuclear en el Uruguay; en segundo término, la Carpeta Nº 859/2007 que contiene un proyecto de ley que modifica las normas de la actividad comercial de ANCAP; y, finalmente, la Carpeta Nº 885/2007 que refiere a un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la promoción de la radicación en el país de organizaciones y asociaciones internacionales no gubernamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, se va a votar la moción presentada por la señora Senadora Percovich en el sentido de que se modifique el destino de la Carpeta Nº 1419/2008 y se reparta y trate en forma urgente la Carpeta Nº 1456 relacionada con la solicitud de venia para designar como Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a la maestra Nora Castro.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Que se proceda a distribuir la Carpeta mencionada.

En segundo lugar, se va a votar la solicitud planteada por la señora Senadora Dalmás en el sentido de que no se archiven las Carpetas Nos. 1108/2008, 1122/2008 y 1376/2008 localizadas en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

Por último, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alfie en el sentido de que no se archiven las Carpetas Nos. 361/2005, 859/2007 y 885/2007.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20) CONVENIO INTERNACIONAL DE TORREMOLINOS DEL AÑO 1977 Y SU PROTOCOLO DEL AÑO 1993

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros. (Carp. Nº 1035/07 - Rep. Nº 986/09 y Anexo I Partes 1 y 2)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1035/07
Rep. N° 986/09

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 12 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley, a efectos de la ratificación del Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 relativo a la seguridad de buques pesqueros.

En correspondencia con la Resolución A. 369 adoptada en el año 1975 por el IX Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización convocó a la Conferencia Internacional desarrollada en Torremolinos (Reino de España), en marzo del año 1977, donde se adoptó un Convenio Internacional dirigido a la seguridad de los buques pesqueros.

La adopción del Convenio se consideró como un gran paso adelante para la promoción de la seguridad de estos buques ya que era la primera vez que se probaban requisitos de cumplimiento obligatorios en el ámbito internacional.

En la década de los 80, la Organización Marítima Internacional constató que era altamente improbable que este instrumento entrara en vigor, principalmente por razones técnicas, por lo que se decidió elaborar uno nuevo que la reemplazara.

Así surgió el Protocolo del año 1993 el cual fue adoptado el 2 de abril de 1993, previéndose la entrada en vigor de ambos en el ámbito marítimo internacional, un año después de ser ratificado por 15 Estados que representen el 50% de la flota pesquera mundial que nuclea los buques de eslora igual o superior a los 24 metros.

Las reglas contenidas en el Convenio y su Protocolo, se redactaron en paralelo al Convenio SOLAS 74/78 teniendo en cuenta las variaciones pertinentes aplicables a los pesqueros. Contiene Capítulos que atienden entre otros, los aspectos referidos a construcción, compartimento, estabilidad y estanqueidad, maquinaria e instalaciones eléctricas, protección contra incendios, protección a la tripulación, equipos salvavidas, procedimiento de emergencia, ejercicios, radiocomunicaciones y equipos de navegación a bordo.

A julio de 2004, el Protocolo ha sido ratificado por 10 Estados que representan el 10,09% de la flota mundial.

Un número muy importante de buques pesqueros operan en nuestros puertos, no siendo posible por el momento aplicar ninguna normativa en materia de seguridad marítima a los mismos por cuanto no están contemplados en ningún Convenio internacional vigente, presentando con frecuencia serias falencias en materia de seguridad.

Los buques pesqueros que a la fecha integran la matrícula nacional se distribuyeron de la siguiente forma: 39 de eslora menor a 24 metros, 78 de eslora mayor a 24 metros (58 entre 24 y 45 metros, 16 entre 45 y 60 metros y 4 de eslora mayor a 60 metros).

En razón de lo anterior la incidencia de este Convenio con respecto a la flota de buques pesqueros de bandera uruguaya, radica fundamentalmente en la gama de buques pesqueros de eslora comprendida por sobre los 24 metros, por lo que a la mayor parte de nuestra flota le serían de aplicación los requerimientos del Convenio de referencia.

De continuar la tendencia de incremento de nuestra flota en las esloras comprendidas dentro del Protocolo, el instrumento desarrollado por la Organización Marítima Internacional constituye un excelente marco regulador, el que además está siendo sometido a una campaña de promoción en procura de lograr su aceptación y adopción por parte del ámbito internacional.

Por otra parte también se constituiría en un imprescindible régimen normativo de aplicación por parte de los controles por el Estado rector de los puertos a los buques y flotas extranjeras que operan en los mismos.

Es importante destacar que la Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay ha incorporado, a través de la Disposición Marítima N° 61 de 2 de diciembre de 1997 (DM 61/97), los requerimientos correspondientes al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y el Protocolo del año 1993 para la seguridad de los Buques Pesqueros. Dicha norma prácticamente adopta en forma literal ambos instrumentos.

Aun cuando la citada disposición debería ser sometida a un proceso de revisión y adecuación profundo, el alcance o requerimientos de la misma es mayor en algunos aspectos que el Convenio en su forma enmendada. No obstante, dicha norma nacional es perfectamente sustituible por el Protocolo del año 1993 del Convenio Torremolinos del año 1977 debiéndose desarrollar una nueva disposición que actualice y ajuste los alcances de la actual. El referido proceso de adecuación ha sido evaluado y permite concluir en que para Uruguay es factible y conveniente iniciar el proceso de ratificación del referido Convenio y su incorporación a la legislación nacional a través de una ley.

Atento a ello, se sugiere la adopción del Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros del año 1977 y su Protocolo del año 1993 elaborado en el ámbito de la Organización Marítima Interna-

cional y posteriormente proceder por parte de la Autoridad Marítima a corregir la Disposición Marítima N° 61 de 2 de diciembre de 1997 (DM 61/97), de modo de asegurar la adecuación y actualización de los criterios y requerimientos nacionales que no estén contemplados por el citado Convenio.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda atentamente al señor Presidente de la Asamblea General.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Ernesto Agazzi.**

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros.

ARTICULO 2°.- Recomiéndase al Poder Ejecutivo la adhesión al presente Convenio ante la Organización Marítima Internacional y la confección de la reglamentación que contemple todos los aspectos del mismo.

ARTICULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Reinaldo Gargano, Azucena Berrutti, Ernesto Agazzi.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

CONVENIO INTERNACIONAL DE TORREMOLINOS DEL AÑO 1977 Y SU PROTOCOLO DEL AÑO 1993 PARA LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha enviado para la aprobación de este Cuerpo el Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del Año 1993 para la Seguridad de los Buques Pesqueros.

La materia comprendida en este Convenio, como lo es la Seguridad en los Buques Pesqueros es un tema que ha sido abordado en diferentes ámbitos de los instrumentos de Cooperación Internacional, teniendo nuestro país una activa participación en el desarrollo de la normativa existente.

Tanto la OIT, las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud han abordado esta problemática.

El Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del Año 1993 se inscriben dentro de este grupo de disposiciones que buscan mejorar la seguridad y salud de la industria pesquera.

Podemos ubicar este Convenio dentro de un cuadro normativo más amplio como lo es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (ratificada por el Uruguay), disponiendo la misma en su Parte VII "Alta Mar", Sección 1: "Disposiciones generales", artículo 94: Deberes del Estado del pabellón, párrafo 1, que "todo Estado ejercerá de manera efectiva su jurisdicción y control en cuestiones administrativas, técnicas y sociales sobre los buques que enarbolen su pabellón. En el párrafo 3, dispone además que "todo Estado tomará, en relación con los buques que enarbolen su pabellón, las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el mar en lo que respecta, entre otras cuestiones, a: a) la construcción, el equipo y las condiciones de navegabilidad de los buques; b) la dotación de los buques, las condiciones de trabajo y la capacitación de las tripulaciones, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales aplicables: c) la utilización de señales, el mantenimiento de comunicaciones y la prevención de abordajes.

Nuestro país al haber ratificado esta Convención, debe pues adoptar todas las medidas que busquen garantizar la seguridad en el mar, no excluyéndose a los barcos de pesca de estas disposiciones, por lo que todas las acciones tendientes a este fin deben ser apoyadas y promovidas por nuestro país.

Vemos así como a nivel internacional el tema ha sido objeto de una extensa negociación alcanzándose significativos acuerdos en la materia. No podemos analizar aisladamente el Convenio de Torremolinos y su Protocolo adicional, sin dejar de mencionar pues los acuerdos arribados en el ámbito de la OIT, dentro de los cuales encontramos normas encaminadas a orientar políticas de acción (Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores), normas encaminadas a la protección de determinados sectores de la actividad económica, un tercer grupo de normas que hacen hincapié en medidas de protección tales como la vigilancia de la maquinaria, los exámenes médicos y la definición del peso máximo que puede transportar un solo trabajador, y finalmente un cuarto grupo que se centra en la protección contra riesgos específicos, tales como las radiaciones ionizantes, el benceno, el asbesto, la prevención del cáncer

profesional, la prevención de la contaminación del aire, ruido y vibraciones en el Medio ambiente de trabajo, y la seguridad en la utilización de sustancias químicas, que comprende la prevención de accidentes industriales mayores.

Es así como la OIT adoptó una serie de normas referidas al trabajo de los pescadores que conviene recordar: Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113); Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125); Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966 (núm. 126); Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126); Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920 (núm. 7); Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112); y el Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114).

El Uruguay también es miembro de la Organización Marítima Internacional. En este ámbito se ha insistido cada vez mas en la seguridad de los buques de pesca, habiéndose aprobado una serie de instrumentos (entre los que encontramos el Convenio sujeto a consideración) como lo son:

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114); el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995 (STCW-F), y el Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977, y Protocolo de Torremolinos de 1993.

El Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros (Convenio de Torremolinos), acordado en la Conferencia Internacional de la Organización Marítima Internacional de 1977, establece un régimen de seguridad para los barcos pesqueros de eslora igual o superior a los 24 metros.

El Convenio regula las normas de construcción básicamente aplicables a los barcos nuevos, entre ellas el tipo y naturaleza del equipo de cualquier clase que tenga relación con la seguridad de los barcos.

Si bien la adopción de este Convenio constituyó un gran paso en la promoción de la seguridad de los buques de pesca, el mismo no recibió bastantes ratificaciones para entrar en vigor, ya que muchos Estados consideraban que era demasiado restrictivo.

La falta de ratificaciones, y la necesidad de algunos cambios técnicos, llevaron a celebrar una nueva Conferencia en Torremolinos el año 1993, en la que se adoptó el Protocolo al Convenio de 1977.

Este Protocolo comprende disposiciones sobre la construcción, integridad de estanqueidad y equipo; estabilidad y estado correspondiente de navegabilidad; instalaciones de máquinas, instalaciones eléctricas y espacios de máquinas sin dotación permanente; prevención, detección y extinción de incendios y equipos contra incendios; medidas de seguridad y protección de la tripulación, dispositivos y normas de salvamento; procedimientos de emergencia, revistas y simulacros; radiocomunicaciones y equipo y dispositivos de navegación del barco; las normas para la seguridad de la tripulación repercuten en determinados aspectos de la construcción del barco que pueden influir en la seguridad, como ocurre con las cuerdas de seguridad, las aberturas de cubierta, las amuradas, las barandillas, los dispositivos de protección, las escaleras y las escalas.

El Protocolo restringe las disposiciones obligatorias del Convenio a los barcos de eslora igual o superior a los 45 metros. Para los barcos de eslora situados entre los 24 y los 45 metros, la aplicación de los requisitos de seguridad se deja a la decisión regional (véase el Capítulo IV).

Entrará en vigor un año después de que 15 Estados que tienen una flota conjunta de por lo menos 14.000 barcos (aproximadamente el 50 por ciento de la flota pesquera mundial de buques de eslora de igual o superior a los 24 metros) lo hayan ratificado.

Si bien un número importante de buques pesqueros de diferentes banderas operan en nuestros puertos, siendo esta una actividad altamente redituable para el país, no es posible aplicar a ellos ninguna normativa en materia de seguridad lo que muchas veces ocasiona graves consecuencias.

Lo que refiere a los buques de bandera nacional, la amplia mayoría son buques de eslora superior a los 24 metros, por lo que la normativa objeto de análisis le sería de aplicación.

Es así que el instrumento a consideración constituye un excelente marco regulador no solo para el control de los buques de bandera extranjera sino también para los nacionales, dando así mayor seguridad al desarrollo de una actividad esencial a los intereses del país.

Entendiendo, por los argumentos ante expuestos, que el Convenio en consideración es de interés para la República, se recomienda:

La Aprobación del Convenio de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la Seguridad de los Buques Pesqueros.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 2009.

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Mariano Arana, Danilo Astori, Alberto Couriel, Antonio Gallicchio, Julio María Sanguinetti.** Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

ACTA N° 100

En Montevideo, el día cinco de marzo de dos mil nueve, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. ____
Asisten sus miembros señores Senadores Sergio Abreu, Mariano Arana, Danilo Astori, Alberto Couriel, Antonio Gallicchio, Luis Alberto Heber y Julio María Sanguinetti. __
Faltan con aviso los señores Senadores Reinaldo Gargano y Jorge Larrañaga. _____
Asisten el señor Secretario del Senado, arquitecto Hugo Rodríguez Filippini y el Director General Walter Alex Cofone. _____
Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y el señor Jorge Fernández Rossi, Prosecretario. _____
Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en los Distribuidos Nos. 3048/2009 y 3049/2009, que forman parte de este documento. _____
Inmediatamente y de acuerdo con el artículo 151 del Reglamento del Senado, se pasa a designar Presidente y Vicepresidente. _____
El señor Senador Sergio Abreu propone como Presidente de la Comisión al señor Senador Julio María Sanguinetti. Se vota: 5 en 6. Afirmativa. _____
El señor Senador Julio María Sanguinetti pasa a presidir la sesión. _____
El señor Senador Alberto Couriel propone como Vicepresidente de la Comisión al señor Senador Mariano Arana. Se vota: 5 en 6. Afirmativa. _____
ASUNTOS ENTRADOS: _____
- Carpeta N° 1387/2008. TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA SUPLEMENTARIA AL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS Y A SU REGLAMENTO. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 2938/2008). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Sergio Abreu. ___
- Carpeta N° 1388/2008 - TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR). Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 2939/2008). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Alberto Couriel. _
- Carpeta N° 1389/2008 - CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 2940/2008). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Mariano Arana. _
- Carpeta N° 1390/2008 - ACUERDO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 2941/2008). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Alberto Couriel. __
- Carpeta N° 1408/2008 - TRATADO DE EXTRADICION ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE PANAMA. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 2981/2008). _
Se adjudica su estudio al señor Senador Sergio Abreu. ____
- Carpeta N° 1413/2008 - PROTOCOLO COMUN DE VIENA DE 21 DE SETIEMBRE DE 1988, QUE ARMONIZA LA APLICACION DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES, DE 21 DE MAYO DE 1963, Y EL CONVENIO DE PARIS ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR, DE 29 DE JULIO DE 1960. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3044/2009). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Sergio Abreu. ___
- Carpeta N° 1431/2008 - ACUERDO DE ASOCIACION ESTRATEGICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHILE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL DIA 7 DE JULIO DE 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3027/2009). _
Se adjudica su estudio al señor Senador Antonio Gallicchio.
- Carpeta N° 1436/2009 - ACTAS DE LOS CONGRESOS XIX Y XX DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP), CONGRESO DE RIO-2005 Y CONGRESO EXTRAORDINARIO DE MONTEVIDEO-2007, RESPECTIVAMENTE. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3034/2009 y Anexo I). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Sergio Abreu. ___
- Carpeta N° 1437/2009 - PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA, ADOPTADO EN MONTREAL, CANADA, EL 29 DE ENERO DE 2000 Y SUSCRITO POR NUESTRA REPUBLICA EL 1° DE JUNIO DE 2001. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3033/2009 y Anexo I). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Sergio Abreu. ___
- Carpeta N° 1438/2009 - CONVENIO DE INTEGRACION CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACION CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCION CINEMATOGRAFICA Y PROTOCOLO DE ENMIENDA AL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCION CINEMATOGRAFICA. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3032/2009). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Mariano Arana. _
- CARPETA N° 1443/2009 - ESTATUTO DE LA COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA "AMERIPOL", SUSCRIPTO EN BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 3043/2009). _____
Se adjudica su estudio al señor Senador Luis Alberto Heber.
- El Grupo Interparlamentario de Uruguay remite mail adjuntando nota firmada por el Embajador Hernán Patiño Meyer,

informando la integración del Grupo Parlamentario de Amistad de la Cámara de Diputados de la República Argentina.
- La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes remite nota comunicando, de acuerdo a los artículos 2° y 3° del Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentarios, que resolvió constituir los Grupos de Amistad Interparlamentarios con la República Argentina y la Portuguesa. _____
- La Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite fax de la Embajada de la República en la República Libanesa, solicitando información sobre la constitución e integración del Grupo de Amistad Parlamentaria Uruguay-Líbano. _____
- El señor Presidente del Senado remite Documento sobre la Política de China hacia América Latina y el Caribe, que le fuera remitido por el Embajador de la República Popular China, señor Li Zhongliang. _____
ASUNTOS TRATADOS: _____
- El señor Secretario del Senado Hugo Rodríguez Filippini, acompañado por el Director General Legislativo Walter Alex Cofone, informa sobre la visita que realizarán a la República Italiana y la conveniencia de la integración del Grupo de Amistad Parlamentaria con la República Italiana. _____
- CARPETA N° 801/2007 - CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DE 1° DE DICIEMBRE DE 1997, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SEGOVIA, REINO DE ESPAÑA, EL 8 DE SETIEMBRE DE 2005. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1636/2007). _____
La Comisión aprueba el proyecto de ley. SE VOTA: 7 en 7 Senadores presentes. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD. ___
Se designa Miembro Informante al señor Senador Luis Alberto Heber quien lo hará en forma escrita. _____
- CARPETA N° 1015/2007. ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y DEL PORTUGUES COMO LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS PARTES, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY, EL 20 DE JUNIO DE 2005. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 2209/2007). _____
La Comisión aprueba el proyecto de ley. SE VOTA: 7 en 7 Senadores presentes. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD. ____
Se designa Miembro Informante al señor Senador Luis Alberto Heber quien lo hará en forma escrita. _____
- CARPETA N° 1035/2007. CONVENIO INTERNACIONAL DE TORREMOLINOS DEL AÑO 1977 Y SU PROTOCOLO DEL AÑO 1993 PARA LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 2232/2007). _____
La Comisión aprueba el proyecto de ley. SE VOTA: 7 en 7 Senadores presentes. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD. ___
Se designa Miembro Informante al señor Senador Luis Alberto Heber quien lo hará en forma escrita. _____
A la hora diecisiete y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretario de Comisión. _____

Julio María Sanguinetti
Presidente

Vladimir De Bellis Martínez
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja aprobar este Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y el Protocolo de 1993 para la seguridad de los buques pesqueros.

Este tema ha sido abordado en diferentes ámbitos de la cooperación internacional como, por ejemplo, la OIT, las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud.

Por su parte, el Convenio Internacional de 1977 y su Protocolo de 1993 se inscriben dentro de este grupo de disposiciones que buscan mejorar la seguridad y la salud en la industria pesquera. En la Parte VII "Alta Mar", Sección 1, "Disposiciones generales", artículo 94, se disponen los deberes del Estado del pabellón. En el párrafo 1 se expresa que todo Estado ejercerá de manera efectiva su jurisdicción y control en cuestiones administrativas, técnicas y sociales sobre los buques que enarbolen su pabellón. En el párrafo 3 se dispone que todo Estado tomará, en relación con los buques que enarbolen su pabellón, las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el mar en lo que respecta, entre otras cuestiones, a la construcción, el equipo y las condiciones de navegabilidad de los buques. Asimismo, se hace referencia a la dotación de los buques, a las condiciones de trabajo y a la capacitación de las tripulaciones, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales aplicables; y, por último, a la utilización de señales, al mantenimiento de comunicaciones y a la prevención de abordajes.

La OIT adoptó una serie de normas referidas al trabajo de los pescadores que conviene recordar, como el Convenio sobre el examen médico de los pescadores del año 1959; el Convenio sobre los certificados de pescadores, del año 1966; la Recomendación sobre la formación profesional de los pescadores, del mismo año; el Convenio sobre el alojamiento de la tripulación de pescadores, también del año

1966; la Recomendación sobre las horas de trabajo, etcétera. En definitiva, hay muchos convenios sobre las condiciones de trabajo de los pescadores en alta mar que son adecuados por este Convenio de Torremolinos y su Protocolo del año 1993 y, por tanto, en la Comisión coincidimos en que se trata de un Protocolo importante.

A su vez, este Convenio contiene una cláusula que dice que entrará en vigor un año después de que quince Estados que tienen una flota conjunta de por lo menos 14.000 barcos -aproximadamente el 50% de la flota pesquera mundial de buques de eslora igual o superior a los 24 metros- lo hayan ratificado. En realidad, nosotros no tenemos una flota pesquera de esas dimensiones o eslora. Quiero señalar claramente que entrará en vigor luego de que los países que tengan por lo menos 14.000 barcos lo hayan ratificado. Todavía falta para que eso suceda, pero creo que es un avance en la seguridad de los trabajadores en alta mar, lo que es difícil de reglamentar y, sobre todo, de fiscalizar. Entonces, esperamos que los demás países -sobre todo los que tienen una flota de las características mencionada- lo aprueben para que luego de un año entre en vigor.

En consecuencia, aconsejamos la aprobación del Convenio de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 1ro.- Apruébase la adhesión al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993 para la seguridad de los buques pesqueros".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 2do.- Recomiéndase al Poder Ejecutivo la adhesión al presente Convenio ante la Organización Marítima Internacional y la confección de la reglamentación que contemple todos los aspectos del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 3ro.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

21) ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y DEL PORTUGUES EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005. (Carp. Nº 1015/07 - Rep. Nº 991/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1015/07
Rep. N° 991/09

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 26 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados, y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de junio del año 2005.

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo y 13 Artículos.

El proceso de integración de los países miembros y asociados del MERCOSUR requiere indudablemente del conocimiento mutuo de los idiomas español y portugués. Así se considera en el Acuerdo al afirmarse que "la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide".

El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto establecen que "son idiomas oficiales del MERCOSUR el español y el portugués". Asimismo el Protocolo de Intenciones, firmado el 13 de diciembre de 1991, menciona específicamente el "interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR -español y portugués- a través de los sistemas educativos".

Por tanto es necesaria una herramienta apropiada para la difusión de las lenguas mencionadas y dicha herramienta es sin dudas la enseñanza y quienes la ponen en práctica son los educadores.

Siendo el bloque regional muy extenso, la movilidad de docentes de los idiomas oficiales del MERCOSUR, de instituciones de educación primaria y media de la región, constituye uno de los mecanismos para implementar lo establecido en el Protocolo de Intenciones. La finalidad del Acuerdo es la de "facilitar la movilidad de profesores de español como lengua extranjera hacia la República Federativa del Brasil y de portugués como lengua extranjera hacia la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, para compensar las carencias existentes en los Estados Partes respecto a la potencial demanda de recursos humanos calificados para la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR".

El presente Acuerdo es la ejecución de la Recomendación, efectuada en ocasión de la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Estados Partes y Estados Asociados, realizada en Buenos Aires, República Argentina, el 14 de junio de 2002, de preparar un Acuerdo sobre admisión de títulos para el ejercicio docente "que permita fortalecer la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR en instituciones educativas de la región".

En el Artículo 1 se establece que los Estados Partes admitirán, al sólo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas.

El Artículo 2 especifica que serán válidos los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte, y se señalan los diferentes niveles de educación.

Asimismo los Estados Partes se comprometen a informar:

a) los títulos comprendidos en este Acuerdo;

b) las instituciones habilitadas para expedirlos;

c) los organismos nacionales competentes para admitir los títulos

(Artículo 3).

Los títulos que reúnan las formalidades exigidas en el Acuerdo serán válidos en todos los Estados Partes, independientemente de la nacionalidad del docente, por lo tanto, no será exigible el requisito de nacionalidad u otro adicional distinto de los dispuestos para los ciudadanos del Estado Parte (Artículo 4).

El Artículo 5 se refiere al aspecto legal laboral y migratorio, y a su vez establece que de existir convenios bilaterales más favorables, éstos serán de aplicación.

La docencia estará limitada a la enseñanza de los idiomas español y portugués. (Artículo 6).

La documentación que se presente deberá estar legalizada pero no traducida y deberá acreditar las condiciones exigidas en el Acuerdo.

Las controversias que pudieran surgir por la aplicación del Acuerdo, serán resueltas por la vía diplomática y de no llegarse a una solución serán aplicados los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes. (Artículo 9).

El Artículo 10 establece la entrada en vigor del Acuerdo,

como parte integrante del Tratado de Asunción, que será 30 (treinta) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte, sin perjuicio de que los Estados Partes que lo hayan ratificado, puedan acordar su aplicación bilateral por intercambio de notas.

El Artículo 12 contempla futuras adhesiones al Tratado de Asunción, señalando que ello implicará, ipso jure, la adhesión al presente Acuerdo.

En atención a lo expuesto y reiterando la necesidad de la enseñanza de los idiomas de los Estados Partes del MERCOSUR, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Jorge Brovetto.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 26 de noviembre de 2007.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el día 20 de junio del año 2005.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Reinaldo Gargano, Jorge Brovetto.

ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y DEL PORTUGUES COMO LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS PARTES

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

Que, la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide;

Que, el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto establecen que son idiomas oficiales del MERCOSUR el español y el portugués;

Que, el Protocolo de Intenciones, firmado el 13 de diciembre de 1991, menciona específicamente el "interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR -español y portugués- a través de los sistemas educativos";

Que, la movilidad de docentes de los idiomas oficiales del MERCOSUR de instituciones de educación primaria y media de la región constituye uno de los mecanismos para implementar lo establecido en el Protocolo de Intenciones;

Que, es preciso facilitar la movilidad de profesores de español como lengua extranjera hacia la República Federativa del Brasil y de portugués como lengua extranjera hacia la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, para compensar las carencias existentes en los Estados Partes respecto a la potencial demanda de recursos humanos calificados para la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR;

Que, en la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Estados Partes y Estados Asociados, realizada en Buenos Aires, República Argentina, el 14 de junio de 2002, se recomendó preparar un Acuerdo sobre admisión de títulos para el ejercicio docente que permita fortalecer la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR en instituciones educativas de la región;

Que, la movilidad de profesores debe responder a los patrones de calidad vigentes en cada país para asegurar su continuo perfeccionamiento;

ACUERDAN:

ARTICULO 1

Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas, conforme a los procedimientos y criterios establecidos por el presente Acuerdo.

ARTICULO 2

A los efectos previstos en el presente Acuerdo, se consideran los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte y que habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles primario/básico/fundamental y medio/secundario. Asimismo, dichos títulos deberán tener una duración mínima de

tres años y/o dos mil cuatrocientas horas pedagógicas cursadas.

ARTICULO 3

Cada Estado Parte se compromete a informar a los demás Estados Partes:

a) los títulos comprendidos en este Acuerdo;

b) las instituciones habilitadas para expedirlos;

c) los organismos nacionales competentes para admitir los títulos.

Esta información estará disponible en el Sistema de Información y Comunicación del Sector Educativo del MERCOSUR.

ARTICULO 4

Los títulos serán admitidos como equivalentes a todos sus efectos, para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del idioma español como lengua extranjera en la República Federativa del Brasil, y del portugués como lengua extranjera en la República Argentina, en la República del Paraguay y en la República Oriental del Uruguay, en condiciones de plena igualdad respecto de los nacionales de cada Estado Parte.

No será exigible, por tanto, requisito de nacionalidad u otro adicional distinto de los dispuestos para los ciudadanos del Estado Parte.

ARTICULO 5

A los fines establecidos en el Artículo 1, los postulantes de los Estados Partes deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del Estado Parte en el que pretenden ejercer la docencia. Los aspectos migratorios y laborales se regirán por las disposiciones vigentes en el ámbito del MERCOSUR o por los acuerdos y convenios bilaterales vigentes en caso de contener disposiciones más favorables.

ARTICULO 6

La admisión otorgada en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de este Acuerdo no conferirá, por sí misma, derecho a otro ejercicio docente que no sea el de la enseñanza de idiomas español y portugués como lenguas extranjeras.

ARTICULO 7

El interesado en solicitar la admisión en los términos previstos en el Artículo 1 deberá presentar toda la documentación que acredite las condiciones exigidas en el presente Acuerdo. Se podrá requerir la presentación de documentación complementaria para identificar, en el Estado Parte que concede la admisión, a qué título corresponde la denominación que figura en el diploma. Toda documentación deberá estar debidamente legalizada, no siendo obligatoria su traducción.

ARTICULO 8

Los Estados Partes implementarán, en la medida de sus posibilidades, acciones de capacitación y actualización pedagógica de los docentes comprendidos en este Acuerdo.

ARTICULO 9

Las controversias que surjan entre los Estados Partes como consecuencia de la aplicación, interpretación o del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera resuelta sólo en parte, serán aplicados los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes.

ARTICULO 10

El presente Acuerdo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte. Los Estados Partes que lo hayan ratificado, podrán acordar su aplicación bilateral por intercambio de notas.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo podrá ser revisado de común acuerdo a propuesta de uno de los Estados Partes.

ARTICULO 12

La adhesión de un Estado al Tratado de Asunción implicará, ipso jure, la adhesión al presente Acuerdo.

ARTICULO 13

El Gobierno de la República del Paraguay será el depo-

sitario del presente Acuerdo así como de los instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes. Asimismo, notificará a éstos la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

HECHO en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil cinco en un original, en idiomas español y portugués, siendo los textos igualmente auténticos.

RAFAEL BIELSA
Por la República Argentina

CELSO LUIZ NUNES AMORIM
Por la República Federativa del Brasil

LEILA RACHID
Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO
Por la República Oriental del Uruguay

Embajador
AGUSTIN ...
Director de Tratados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

EL CUERPO DIPLOMÁTICO OFICIAL

Ferrando Acosta Díaz

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y PORTUGUES COMO LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS PARTES, SUSCRITO POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2005

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha enviado para la aprobación de este Cuerpo el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y Portugués como lenguas extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el 20 de junio de 2005.

CONSIDERACIONES

El Acuerdo a consideración se inscribe en el marco de la integración lingüística del MERCOSUR, siendo esta una de las líneas de acción del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el del "fortalecimiento de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional que valore la diversidad cultural", definiendo como una de sus acciones prioritarias la promoción de la enseñanza de las lenguas oficiales de los países signatarios: el español y el portugués, en los sistemas educativos, así como la formación de docentes de lengua y el desarrollo de programas de educación intercultural bilingüe.

El presente Acuerdo es la ejecución de la Recomendación, efectuada en ocasión de la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Estados Partes y Estados Asociados, realizada en Buenos Aires, República Argentina, el 14 de junio de 2002.

Es en este sentido que se inscribe el Acuerdo a consideración de este Cuerpo, el cual recoge una de las acciones prioritarias definidas por el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), el cual ha conseguido un importante avance en el logro de sus objetivos, entre los que se destacan la aprobación de los siguientes Protocolos:

- Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico.

- Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Medio Técnico.

- Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR.

- Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR.

- Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR.

- Constitución y puesta en marcha del Sistema de Información y Comunicación.

- Diseño y puesta en marcha de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR.

- Compatibilización de Perfiles por Competencias de Nivel Medio Técnico.

- Diseño e implementación de políticas dirigidas a la enseñanza de la Historia y la Geografía en una perspectiva regional y la difusión de las Lenguas oficiales del MERCOSUR.

- Diseño y ejecución de programas de postgrado regionales.

Finalmente vale destacar que el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto establecen que "son idiomas oficiales del MERCOSUR el español y el portugués", así como el Protocolo de Intenciones de diciembre de 1992 señala el "interés de difundir el aprendizaje de idiomas oficiales del MERCOSUR -español y portugués- a través de los sistemas educativos".

Es así que el Acuerdo, que a continuación se describe constituye una herramienta indispensable para la integración lingüística de los miembros del MERCOSUR.

ANALISIS DEL ACUERDO

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo y 13 artículos.

En el Artículo 1 se establece que los Estados Partes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas.

El Artículo 2 específica que serán válidos los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte, y se señalan los diferentes niveles de educación.

Los títulos que reúnan las formalidades exigidas serán válidos en todos los Estados Partes, independientemente de la nacionalidad del docente (Artículo 4).

Finalmente, se hace mención a los mecanismos para solucionar posibles controversias, las adhesiones al mismo, así como la entrada en vigor del Acuerdo.

Entendiendo que el Acuerdo en consideración reafirma los objetivos del MERCOSUR por considerarlo de interés para la República, se recomienda:

La aprobación del Acuerdo sobre exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 2009.

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Mariano Arana, Danilo Astori, Alberto Couriel, Antonio Gallicchio, Julio María Sanguinetti.** Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado este Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la docencia del español y portugués como lenguas extranjeras en los Estados Partes. El Poder Ejecutivo ha enviado este Acuerdo que creemos que es importante, sobre todo, porque en el MERCOSUR se establecen como lenguas oficiales el español y el portugués, y es necesario que nuestros pueblos puedan dominar ambos idiomas como forma de integración.

En el artículo 1 se establece que los Estados Partes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas. O sea que docentes brasileños con título podrán enseñar el idioma portugués en nuestro país y viceversa.

El artículo 2 especifica que serán válidos los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte, y se señalan los diferentes niveles de educación.

Los títulos que reúnan las formalidades exigidas serán válidos en todos los Estados Partes, independientemente de la nacionalidad del docente. Esto habilita a que podamos difundir esta enseñanza.

Finalmente, se hace mención a los mecanismos para solucionar posibles controversias, las adhesiones al mismo, así como la entrada en vigor del Acuerdo.

A su vez, se incluye la aprobación del Acuerdo sobre la exención de traducción de documentos administrativos que tengan que ver con aspectos inmigratorios entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Por tanto, aconsejamos que se vote afirmativamente este Convenio, ya que lo consideramos importante para nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados, y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del Mercosur, el día 20 de junio del año 2005".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

22) CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 7º término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Segovia, Reino de España, el 8 de septiembre de 2005. (Carp. Nº 801/07 - Rep. Nº 990/09)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 801/07
Rep. N° 990/09

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de 1° de diciembre de 1997, suscrito en la ciudad de Segovia, Reino de España, el 8 de setiembre de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2007.

Tabaré Hackenbruch Legnani
1er. Vicepresidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 28 de agosto de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de 1° de diciembre de 1997, suscrito en la ciudad de Segovia, España, el 8 de setiembre de 2005.

Con fecha 1° de diciembre de 1997, la República Oriental del Uruguay y el Reino de España suscribieron un Convenio de Seguridad Social que entró en vigor el 1° de abril de 2000. Este instrumento, como otros similares suscritos en la materia, atiende a la problemática que se plantea a las personas que aportan a los sistemas de seguridad social y reciben prestaciones en más de un país.

En lo relativo a las prestaciones por invalidez, vejez, muerte y supervivencia (Capítulo 2 del Título III), el artículo 9 establece la forma en que se determinará el derecho a las prestaciones. Así, se dispone que la Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte. Asimismo, la Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho a prestaciones totalizando con los propios, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte. El apartado 2 del mencionado artículo prevé las reglas aplicables para el cálculo de la cuantía a pagar, una vez determinado el derecho a la prestación.

Por su parte, el artículo 19 contiene normas específicas para los supuestos de totalización de períodos. En su apartado a), la mencionada disposición prevé que en caso de que coincida un período de seguro obligatorio con uno de seguro voluntario o asimilado o equivalente, deberá tenerse en cuenta el período de seguro obligatorio.

Las Partes en el Convenio han constatado que, si bien tiene sentido a los efectos del reconocimiento del derecho a la prestación, en la práctica, en caso de que la legislación interna permita la coincidencia de períodos de seguro voluntario con períodos de seguro obligatorio en otro país, la última norma citada impide que los períodos voluntarios puedan tomarse en consideración para aumentar el monto de la prestación.

Teniendo en cuenta el espíritu imperante en la actualidad, según el cual es preferible un exceso a un déficit de protección, las Partes en el Convenio consideraron necesario adoptar un Convenio Complementario que cumpliera con este objetivo.

De esta forma, según el artículo 2 del Convenio Complementario que se somete a consideración de ese Cuerpo, a los efectos del cálculo de la pensión teórica y del importe efectivo de la prestación según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 del Convenio original, se aplicarán las reglas establecidas en su artículo 19. La cuantía efectivamente debida, calculada según lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, se incrementará en el monto que corresponda a

los períodos de seguro voluntario no computados de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado a) del Convenio de Seguridad Social. El aumento se calculará según lo dispuesto por la legislación de la Parte según la cual se hayan cumplido los períodos de seguro voluntario.

La importancia práctica que adquiere la norma incluida en el Convenio Complementario hace que se considere altamente conveniente su entrada en vigor en el tiempo más breve posible, por cuanto contribuye a reafirmar el valor de la justicia social.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Jorge Bruni.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de 1° de diciembre de 1997, suscrito en al ciudad de Segovia, España, el 8 de setiembre de 2005.

Reinaldo Gargano, Jorge Bruni.

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DE 1º DE DICIEMBRE DE 1997

El Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de fecha 1º de diciembre de 1997, establece en su artículo 19, apartado a) que, en el caso de coincidir un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario, solo se tomará en consideración el primero.

Esta disposición que tiene sentido a efectos del reconocimiento del derecho, impide, en la práctica, que los períodos de seguro voluntarios, en el caso de que la legislación interna permita su coincidencia con períodos de seguro obligatorio en otro país, puedan tomarse en consideración para aumentar la cuantía de la prestación.

La filosofía que actualmente impera considera preferible un exceso de protección a un déficit de la misma, tratando de potenciar e impulsar para ello el aseguramiento voluntario, con el objeto final de facilitar la circulación de los trabajadores de los diversos países.

Para cumplir este objetivo, se hace necesario complementar la disposición antes citada y para ello ambas Partes Contratantes, por el Reino de España, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por la República Oriental del Uruguay el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

1. El término "Convenio" designa el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de fecha 1º de diciembre de 1997.

2. El término "Convenio Complementario" designa el presente Convenio Complementario.

Artículo 2

Cuantías debidas en virtud de períodos de seguro voluntario

Para calcular tanto la pensión teórica como el importe efectivo de la prestación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2 del Convenio, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 19 del Convenio.

La cuantía efectivamente debida, calculada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2 del Convenio, se aumentará en la cuantía que corresponda a los períodos de seguro voluntario que no hayan sido computados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19, apartado a) del Convenio. Este aumento se calculará según lo dispuesto por la legislación de la Parte con arreglo a la cual se hayan cumplido los períodos de seguro voluntario.

Artículo 3

Disposición final

El presente Convenio Complementario se aplicará provisionalmente el día primero del mes siguiente a su firma, entrará en vigor en la fecha de intercambio, de los instrumentos de ratificación y tendrá la misma duración que el Convenio.

Hecho en Segovia, el día 8 de setiembre de 2005, en dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL REINO DE ESPAÑA

Jesús Caldera Sánchez-Capitán
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Eduardo Bonomi
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Esc. CARMEN GONZALEZ
Directora de Tratados

Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé
Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.)

Al Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

Por cuanto *se ha de proceder por parte del Gobierno Español a la firma del*

"Convenio complementario al Convenio de Seguridad Social entre España y la República Oriental del Uruguay de 1 de diciembre de 1997".

Por tanto, *os confiero pleno poder para que en nombre del Gobierno Español firméis el Convenio referido.*

Y para que así lo llevéis a feliz término, mando extender la presente Plenipotencia que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 2005.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DE 1° DE DICIEMBRE DE 1997, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SEGOVIA, REINO DE ESPAÑA, EL 8 DE SETIEMBRE DE 2005

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha aprobado el 17 de abril de 2007, el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Segovia, Reino de España, el 8 de setiembre de 2005, y remitido a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo el 28 de agosto de 2006 de conformidad con los artículos 85, numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República.

El 1° de diciembre del año 1997, se suscribió entre el Reino de España y nuestro país el Convenio de Seguridad Social entre ambos países, entrando en vigor el 1° de diciembre de 2000, siendo su finalidad la de atender la situación de las personas que hacen sus aportes de seguridad social en uno de los países partes y por diversas causas reciben las prestaciones en el otro.

Especial atención merece el Artículo 19 del referido convenio en donde se regula lo atinente a la totalización de períodos computables a los efectos del cálculo de las prestaciones, y más específicamente en su literal a), que prevé que en caso de coincidencia de un período de seguro voluntario con un seguro obligatorio, deberá tenerse en cuenta el período de seguro obligatorio.

Esta última norma es de gran importancia ya que genera algunas dificultades a los efectos del cómputo de tiempo que da lugar al reconocimiento del derecho a la prestación, esto en cuanto a que el período de tiempo es único a pesar de la pluralidad de aportes (obligatorio y voluntario), pero la estricta aplicación de la misma impide que se tengan en cuenta los dos tipos de aporte para la determinación de la cuantía de la prestación debiendo limitarse a los aportes obligatorios.

Motivadas en corregir esta injusta situación, ya que no se toman en cuenta aportes permitidos y efectivamente realizados, y en consonancia con la idea dominante en la seguridad social que estima preferible el exceso de protección al déficit, las Partes buscaron una solución a esta situación y acordaron un convenio complementario que es el que hoy tenemos a consideración del Cuerpo.

El Convenio complementario al Convenio de Seguridad Social consta de un preámbulo y tres artículos.

El Preámbulo explica la situación antes mencionada, manifestando la necesidad de solucionarla.

El Artículo 1° aclara términos que se utilizan en el mismo explicando a qué se refiere cada uno de ellos, el 3° determina la entrada en vigor estableciéndose asimismo una aplicación provisoria y la duración del convenio.

En el Artículo 2° encontramos la solución al problema originado por la aplicación del Convenio de Seguridad Social referido a la pluralidad de aportes, estableciéndose que la cuantía de la prestación deberá aumentarse en la cuantía que corresponda a los aportes voluntarios que no hayan sido computados, esto con arreglo a lo dispuesto en la legislación del país donde se hayan generado esos aportes. Esto permitirá que el cálculo de la pensión teórica y el aporte efectivo de la prestación se incrementen en el monto que corresponda a los períodos de seguro voluntario.

Entendiendo la importancia práctica de la norma incluida en el Convenio Complementario la cual reafirma el valor de la justicia social, siendo esto de interés para la República, se recomienda:

La Aprobación del Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, de 1° de diciembre de 1997.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 2009.

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Mariano Arana, Danilo Astori, Alberto Couriel, Antonio Gallicchio, Julio María Sanguinetti.** Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: como dice su nombre, es un Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay que se celebró el 1º de diciembre de 1997, y viene a corregir una situación que no estaba muy clara en aquel Convenio.

Concretamente, merece especial atención el artículo 19 del Convenio de 1997 en donde se regula lo atinente a la totalización de períodos computables a los efectos del cálculo de las prestaciones, y más específicamente su literal a) que prevé que en caso de coincidencia de un período de seguro voluntario con un seguro obligatorio deberá tenerse en cuenta el período de seguro obligatorio.

Esto es lo que motiva corregir esta injusta situación, ya que no se toman en cuenta aportes permitidos y efectivamente realizados; y, en consonancia con la idea dominante en la seguridad social que estima preferible el exceso de protección al déficit, las Partes buscaron una solución a esta situación y acordaron un Convenio Complementario que es el que hoy tenemos a consideración del Cuerpo.

El Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social consta de un preámbulo y tres artículos.

El Preámbulo explica la situación antes mencionada, manifestando la necesidad de solucionarla.

El artículo 1º aclara términos que se utilizan en el Convenio, explicando a qué se refiere cada uno de ellos.

El artículo 3º determina la entrada en vigor, estableciéndose asimismo una aplicación provisoria y la duración del Convenio.

Concretamente, en el artículo 2º encontramos la solución al problema originado por la aplicación del Convenio de Seguridad Social referido a la pluralidad de aportes, estableciéndose que la prestación deberá aumentarse en la cuantía que corresponda a los aportes voluntarios que no hayan sido computados, con arreglo a lo dispuesto en la legislación del país donde se hayan generado esos aportes. Esto permitirá que el cálculo de la pensión teórica y el aporte efectivo de la prestación se incremente en el monto que corresponda a los períodos de seguro voluntario. En definitiva, se busca corregir la situación y recoger la realidad, porque de lo contrario hay aportes que se pierden, ya sea los que se realizan en nuestro país o en España, que es lo que usualmente ocurre. En efecto, hay muchos trabajadores uruguayos que realizan aportes en ese país, pero no se les computa aquí.

Por lo tanto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este Convenio, que busca corregir una situación que perjudica a muchos uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay de 1º de diciembre de 1997, suscrito en la ciudad de Segovia, Reino de España, el 8 de setiembre de 2005".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

23) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR LONG.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: solicito el desarchivo de la Carpeta Nº 827/07 y su traslado a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios; el desarchivo de la Carpeta Nº 1098/2008; el desarchivo de la Carpeta Nº 1419/2008 y su traslado a la Comisión de Educación y Cultura y el desarchivo de la Carpeta Nº 1192/2008, que estaba a consideración de la Comisión Especial de Deportes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que el trámite referido a la Carpeta Nº 1419/2008 ya fue votado.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Long.

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

24) BUQUE ESCUELA ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Velero Escuela 'Capitán Miranda'".

(Antecedentes:)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela "Capitán Miranda" y su tripulación a efectos de realizar el XXVIIII Viaje de Instrucción entre el 26 de marzo y el 19 de octubre de 2009, visitando puertos en los siguientes países: República Argentina, República Federativa del Brasil, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, Estados Unidos Mexicanos, República de Cuba, Mancomunidad de las Bahamas, Territorio Británico de Ultramar de las Bermudas, Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos y Reino de España.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de marzo de 2009.

Roque Arregui
Presidente

José Pedro Montero
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: por este proyecto de ley, que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes, se autoriza la salida del Velero Escuela "Capitán Miranda" y su tripulación a efectos de realizar el XXVIII Viaje de Instrucción entre el 26 de marzo y el 19 de octubre de 2009, visitando puertos de Argentina, Brasil, Venezuela, Colombia, México, Cuba, Bahamas, Bermudas, Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido, los Países Bajos y España.

Como se sabe, en sus viajes anuales es uno de nuestros embajadores y nos deja muy bien representados a nivel internacional, por lo que solicitamos al Cuerpo la autorización para su salida del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular,

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela 'Capitán Miranda' y su tripulación a efectos de realizar el XXVIII Viaje de Instrucción entre el 26 de marzo y el 19 de octubre de 2009, visitando puertos en los siguientes países: República Argentina, República Federativa del Brasil, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, Estados Unidos Mexicanos, República de Cuba, Mancomunidad de las Bahamas, Territorio Británico de Ultramar de las Bermudas, Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino de los Países Bajos y Reino de España".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

25) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR PRESIDENTA DEL INAU A LA MAESTRA NORA CASTRO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Solicitud de venia para designar en calidad de Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a la maestra Nora Castro".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1456/09
Rep. N° 992/09

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 9 de marzo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 3° de la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a la Maestra Nora Castro, en calidad de Presidenta.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Marina Arismendi, Eduardo Bonomi.**

DIPUTADA NORA CASTRO
Corriente de Acción y Pensamiento-Libertad
Espacio 609
Frente Amplio

1) Antecedentes político-partidarios.

- Integrante de la Dirección Nacional de la Corriente de Acción y Pensamiento-Libertad.

- Integrante de la Dirección Nacional del Movimiento de Participación Popular, desde su creación en 1989 hasta 2006.

- Integrante de la Mesa de Dirección del Frente Sindical del M.P. Popular.

- Integrante de la Dirección del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) habiendo presentado renuncia a fines del 2007.

- Integrante de la Unidad Temática de Educación del Frente Amplio. Esta Unidad asesora en su área, a la Dirección Política del F. Amplio.

- Diputada referente del FA para una unidad territorial dentro del departamento de Montevideo.

2) Antecedentes políticos-institucionales.

- Diputada por el MPP (FA), período 2000-2004.

- Diputada electa por el MPP (FA), período 2005-2009.

- Integrante de las Comisiones de Legislación del Trabajo, de Salud y Asistencia Social, de Educación y Cultura y de DDHH. Estas Comisiones son asesoras de la Cámara de Representantes.

- Presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo.

- Vice-Presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo (2003).

- Presidenta de la Cámara de Representantes (2005).

- 2° Vice-Presidenta de la Cámara de Representantes (2003).

- Integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del PARLATINO. También he participado en la Unión Interparlamentaria en los temas de Educación y Mujer.

- Secretaria de Relaciones Interinstitucionales en la Dirección del PARLATINO (2007-2008).

- Integrante de la Asamblea Euro Latinoamericana--Eurolat.

- Co-Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Eurolat, como representante del Parlamento uruguayo.

- Integrante de la Mesa Coordinadora de la Bancada de Diputados del FA, como representante del sector MPP.

- Desde el 2006 a la fecha, integrante de la Mesa

Coordinadora de la Bancada de Diputados del FA, como ex-Presidenta de la Cámara de Diputados.

- Integrante del Grupo Coordinador de la Bancada de Diputados del FA para acordar criterios de transición en la CRR, desde el 31/10/04 al 15/02/2005.

3) Antecedentes en la militancia social.

- Militante estudiantil, sindical y barrial. En los últimos años de la dictadura, activista en el proceso de reorganización sindical.

- A nivel sindical en el sindicato de base del magisterio departamental y nacional y en el PIT-CNT.

- A nivel barrial en las campañas pro - referéndum sobre diversos temas y en promoción del trabajo con madres, padres y jóvenes.

- Colaboradora de la Confederación de Educadores Americanos como Parlamentaria comprometida en la Defensa de la Educación Pública.

4) Estudios cursados.

- Educación primaria: escuela pública urbana N° 41 de Montevideo.

- Educación secundaria: Liceo N° 1 de Montevideo Liceo N° 2 de Montevideo.

- Magisterio: Institutos Normales "María Stagnero de Munar y Joaquín R. Sánchez", de Montevideo.

- Profesorado en Ciencias de la Educación: Instituto de Profesores Artigas - Montevideo.

- Licenciatura en Ciencias de la Educación: Facultad de Humanidades y Ciencias, - Montevideo.

- Maestranda en Estudios Fronterizos en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Montevideo.

5) Antecedentes profesionales

- Maestra titulada y efectiva en Educación Primaria y Maestra Directora también titulada y efectiva, en Educación Primaria.

- Profesora de Ciencias de la Educación con título habilitante habiendo ejercido en los Institutos de Formación Docente.

- Profesora de la Universidad de la República (UDELAR), Grado 3, efectiva por concurso, en el área de Planeamiento.

- Docente libre en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Montevideo) desde 2007 a la fecha.

- Investigadora en el área de Ciencias de la Educación de la UDELAR: "Reformas Educativas en la década de los 90 (siglo XX); casos de Uruguay y Argentina."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: como es sabido, en los últimos días renunció a la Dirección del INTERJ el Padre Mateo Méndez y esto trajo aparejado la renuncia del señor Presidente del INAU, Víctor Giorgi.

Todos sabemos que el INAU es una institución muy importante en el Estado uruguayo, aunque en general no se habla de su integralidad. Se trata de un Instituto que atiende a 165.000 niños y adolescentes en distintas modalidades y que cumple una profunda función social. Tiene lugares emblemáticos, como los CAIF, de los que en general hablamos cuando discutimos cuestiones presupuestales pero que tienen una labor social de gran peso en los barrios y en la atención del niño y su madre en la etapa preescolar. Además, a su cargo está la supervisión de una serie de normas que tienen que ver con la adopción, con el control del trabajo infantil, con los espectáculos públicos, etcétera. En definitiva, estamos hablando de un organismo múltiple, que tiene también a su cuidado los niños y adolescentes infractores. En general, ha sido noticia solamente este aspecto del Instituto, pero es bueno, a la hora de poner sobre la mesa una venia de designación como esta, tener en cuenta todas esas otras aristas. La parte del Instituto que atiende a los menores infractores es particularmente dolorosa para la sociedad uruguaya, porque nos enfrenta a una realidad que es difícil de asumir, producto de una cantidad de factores sociales, que no se puede simplificar en fórmulas. Realmente, se requiere mucha dedicación y pensamiento colectivo para poder sacar adelante la situación de esos niños y adolescentes a quienes, desgraciadamente, la vida ha colocado en una de las peores encrucijadas, donde intervienen también muchos fenómenos nuevos, como los que tienen que ver con las adicciones.

Es en ese marco y cuando a este Gobierno aún le resta un año de mandato que se produce esta situación de renuncias, por lo que fue necesario proponer un nuevo candidato para la Presidencia del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. No es fácil agarrar este "fierro caliente", en un último año de Gobierno, con una ecuación presupuestal ya determinada y planes en marcha. Es por eso que el Poder

Ejecutivo propone al Senado a la actual señora Diputada y maestra Nora Castro para el ejercicio de esa responsabilidad. Creemos que es muy valiente de su parte aceptar este desafío, porque lo hace en el momento en que está culminando un período presidencial y en el que la discusión sobre el tema del INAU ha estado sobre la mesa en forma permanente. Para ella hubiera sido más cómodo continuar este año con su tarea parlamentaria, que ha llevado adelante con mucha solvencia. Recordemos que fue la primera Presidenta de la Cámara de Representantes en esta legislatura, además de que ha tenido un sinfín de responsabilidades que están enumeradas en este Mensaje. Sin embargo, renuncia a continuar con esa tarea para asumir el cargo para el que se la propone y apoyar al Gobierno en un punto difícil. Creo que es de destacar esa entrega, que tiene que ver con el compromiso y la militancia de las personas. En el ámbito docente, la Maestra Nora Castro es una funcionaria calificada, y creo que esa mirada, la mirada educativa, es crucial para encarar la dirección del Instituto, sobre todo lo concerniente a los menores infractores. La educación es la clave para salir de una serie de problemas que el país debe superar, y en particular este. En realidad, esta es una de las claves.

Por todo lo expuesto, creo que las condiciones personales de la Maestra Nora Castro y sus antecedentes profesionales, que engloban varios niveles educativos, la presentan como una de las mejores candidatas, como alguien que puede asumir sobradamente el cargo para el que se la propone con total responsabilidad.

No me voy a extender mucho más en este aspecto, pero sí quiero recalcar nuevamente -porque en este ámbito todos somos políticos y sabemos lo que significa un año electoral- que estamos ante una Legisladora que está renunciando a su condición de tal para hacerse cargo de la Presidencia del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en el último año de una Legislatura; seguramente sea porque está absolutamente convencida de que esa tarea es primordial, y entonces deja de lado otras tareas políticas para dedicar todo su esfuerzo a la minoridad, en especial, a la minoridad infractora.

En mi opinión, esto hay que resaltarlo y me parece que sólo nos resta agradecer a la compañera y Diputada Nora Castro por haber aceptado esa responsabilidad en estas condiciones.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: son por demás conocidas, tanto por el Cuerpo como por la ciudadanía en su conjunto y toda la opinión pública, las diferencias importantes que hemos tenido con el Gobierno durante estos años, prácticamente desde el primer día de esta Administración, en lo que tiene que ver con la integración de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos. En principio existía comunidad de ideas para lograr una integración en la que estuvieran representados todos los partidos políticos, pero luego, por distintas circunstancias que no creo que sea del caso mencionar, lamentablemente eso no se dio y hoy el Frente Amplio, en ejercicio del Gobierno, tiene el monopolio absoluto de los cargos de la Administración Pública.

También son conocidas las opiniones críticas y la visión negativa que, en más de una oportunidad, desde los diferentes integrantes de nuestra colectividad, el Partido Nacional, se han expresado respecto a lo que ha sido la gestión que ha cumplido el Gobierno en el INAU. Esta crisis tuvo un punto diría que culminante durante el transcurso de estos últimos días y derivó con la sustitución de la cabeza de la Institución, lo que se venía reclamando por nuestra colectividad política desde hace mucho tiempo, amén de otras soluciones de carácter instrumental que consideramos absolutamente fundamentales.

Es en atención a esa visión que hoy tenemos de la problemática que estuvimos conversando con los distintos compañeros Senadores del Partido Nacional y hemos decidido otorgar los votos necesarios y suficientes -no todos- como para que el Gobierno no tenga que esperar sesenta días y pueda disponer a partir de hoy la incorporación de la actual señora Diputada Nora Castro a la Presidencia del INAU.

Íbamos a dejar sentada una observación que ya adelantó la señora Senadora Topolansky, en su calidad de Miembro Informante, en el sentido de que en cumplimiento de lo que establece la Constitución de la República y siguiendo una tradición en la materia que ha sido respetada desde el Parlamento y desde el Poder Ejecutivo, es incompatible el ejercicio del cargo de Representante Nacional con cualquier otro, pero la señora Senadora nos ha dado la noticia de que la señora Diputada Castro va a renunciar a ese cargo, con lo cual queda allanado el camino para que, cumpliendo con las disposiciones constitucionales, se pueda proceder a su nombramiento.

Adelantamos nuestro fundamento de voto manifestando que algunos señores Senadores del Partido Nacional vamos a dar nuestro voto afirmativo a los efectos de que el Poder Ejecutivo pueda no sólo integrar el Directorio del INAU, sino también poner en práctica políticas de gobierno tendientes a llevar las cosas a su cauce.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: no me queda mucho por agregar luego de las manifestaciones que en nombre del Partido Nacional ha vertido el señor Senador Gallinal. Sí quiero remarcar algo que me parece importante recordar, y es que cuando ocurren estas crisis en esta clase de organismos, debemos poner las barbas en remojo. Me parece que en el pasado se cometió un grave error -lo estamos viendo- al no integrar los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con representación de la minoría. Frecuentemente hemos escuchado de parte del Poder Ejecutivo la queja recurrente en el sentido de las veces que tiene que venir a informar al Parlamento. Al respecto, debo decir que el Poder Ejecutivo tiene razón, pues sistemáticamente los Ministros y los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados son citados por el Poder Legislativo. Esa es la única manera -no tenemos otra- de saber las cosas, producto de un error de carácter político. Y aclaro que no estoy asignando culpas, ya que no es el momento de discutirlo. Pero queremos enfatizar que no tener el contralor en los organismos públicos es un error, sobre todo después de que el Presidente de la República -en un acto que fue bastante comentado y que se realizó días pasados en la Avenida 18 de Julio- llamó a los partidos políticos -ha sido la única invitación que hemos tenido en ese sentido- a colaborar para corregir una situación que sabemos que no es de ahora, que constituye un problema desde hace mucho tiempo y que en este momento se ve agravado.

Supongo que hemos aprendido del error político de no integrar a la oposición en el contralor de estos organismos. De haber estado ahí, se hubiera podido hacer aportes, informar y ayudar en lo esencial, y no solamente por medio del control, sino también a través de la conducción, tema que para nosotros es fundamental.

Como ya lo expresó el señor Senador Gallinal, vamos a prestar los votos para no demorar esta designación. Sin embargo, aclaramos que no lo vamos a hacer en forma unánime, porque nos parece muy importante que no quede constancia en esta votación de una suerte de conformidad en lo que puede ser la forma de la designación política de estos cargos. La unanimidad podría ofrecer una lectura equivocada. Vamos a dar los votos necesarios para que todo esto no se demore y el Poder Ejecutivo pueda nombrar a quien quiera, digno de su confianza; nos parece bien que así se actúe. No nos dividimos en la opinión -expresamente el Partido Nacional va a dar los votos necesarios para que esta designación se pueda instrumentar-, pero distinto es que haya un pronunciamiento unánime del Senado cuando tenemos entablada una discusión con el Poder Ejecutivo con respecto a la forma en que se han designado todos los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados. Queremos que quede constancia de que no ponemos un palo en la rueda del Gobierno -en estas cuestiones eso no debe hacerse- pero pensamos que respecto a estos se debería generar una unidad que lamentablemente no se buscó desde el principio de esta Administración.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: adelantamos que nuestro Partido va a votar con gusto la designación de la maestra Nora Castro como Presidenta del INAU, porque estamos convencidos de que nos pronunciamos por una persona de bien. También queremos decir que en épocas en las que el político está tan devaluado, esta es una respuesta que da el sistema político, porque en las malas son, precisamente, los políticos los que sacan las castañas del fuego. Esta designación lo prueba muy bien. ¿Quién es Nora Castro? Es una mujer política, y el partido de Gobierno apela a ella. Esto tendría que haber ocurrido antes, porque el tema no se arregla con técnicos. Si el técnico es político, bienvenido sea; pero si bien por este cargo han transitado distintas personalidades -sin duda gente de bien-, existen razones para esta nueva designación, máxime cuando quienes se retiran lo hacen enojados luego de haberlo usufructuado. A eso le llamo deslealtad. Cuando uno se va o lo sacan, debe aguantarse e "ir a llorar a otro tablado", más cuando no se le hizo honor al cargo y no se lo defendió. Aclaro que no estoy hablando de la moral de nadie, sino de la capacidad que estas personas demostraron no tener para ocupar esa posición.

En síntesis y sin ningún contratiempo, adelantamos que el Partido Colorado va a dar sus votos para esta designación, convencido de que el Gobierno ha hecho bien en nombrar a esta representante.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: reafirmando nuestra actitud muy crítica por la prescindencia de la oposición en la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados -situación desgraciada y lamentable que no le ha hecho bien al sistema político ni a la democracia, pero que ha sido una realidad de este período constitucional-, y crítica hacia la conducción del INAU y las políticas seguidas hasta el momento en la materia, vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta designación. Creemos que la gravedad y lo delicado del tema lo ameritan y provocan que debamos tener la mayor celeridad posible en resolver este problema y que las nuevas autoridades del INAU puedan intervenir; que la nueva Presidenta pueda tomar intervención inmediata en un tema tan delicado, complejo y sensible para la opinión pública. Por esto, con una actitud de responsabilidad institucional, entendemos que debemos dar nuestro voto para que la venia se efectivice, a fin de que rápidamente la futura Presidenta asuma sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para

designar a la maestra Nora Castro como Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26) SUSPENSION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE MAÑANA

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- En función de que no tenemos asuntos para tratar, proponemos la suspensión de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por la señora Senadora Percovich en el sentido de suspender la sesión del día de mañana.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

27) SOLICITUDES DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Solicito que no pasen a archivo las Carpetas que están en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, que llevan los números 1165/08, 1204/08 y 1276/08.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

28) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 15 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Amaro, Antía, Astori, Bentancor, Campanella, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Heber, Lapaz, Moreira, Muguruza, Mujica, Núñez, Percovich, Ríos, Saravia** y **Topolansky.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/09 - Central de Impresiones Ltda.